

## **LA ACTIVIDAD MERCANTIL DE LOS JUDÍOS DE JACA Y HUESCA EN EL ALTO VALLE DEL GÁLLEGO (1426-1487)**

Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA

En el archivo de casa Lucas, en Panticosa, se conservan una serie de protocolos notariales, desde 1426 hasta 1492, que contienen numerosas escrituras, hasta ahora inéditas, sobre las actividades económicas de las aljamas de Huesca y Jaca en las tierras del Alto Gállego durante el siglo XV. El hecho de que estos documentos aporten una serie de nuevos e interesantes datos sobre los negocios de estas juderías me ha impulsado a recopilarlos y, partiendo de la información que proporcionan, a trazar un cuadro que refleje la actividad comercial y financiera de estos judíos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Los documentos están contenidos en los protocolos siguientes: Martín Pérez de Escuer, años 1426, 1430, 1432, 1433, 1435, 1436, 1438, 1440, 1442, 1444, 1445, 1446, 1448, 1450, 1451, 1452, 1453 y 1458; protocolo de Jimeno Aznar, notario en Biescas, 1456; protocolo de Anthón de Blasco, notario en Sallent, 1454, 1463, 1468, 1472, 1473, 1480, 1482, 1484 y 1487. Todos ellos se hallan en el archivo de casa Lucas, en Panticosa.

## 1. LOS CONTRATOS

Los contratos recogidos en esta recopilación se agrupan, en su mayoría, en dos tipos: comandas y albaranes. Se encuentran también dos censos, dos compraventas, reconocimientos de deuda y una transmisión de comanda. Otras dos escrituras recogen la solución de un pleito provocado por una comanda.

En general, tanto comandas como albaranes responden a sendos modelos estereotipados que un notario actual plasmaría rellenando un formulario impreso. El hecho de que estén recogidos en protocolos notariales hace también que se presenten resumidos, en textos llenos de abreviaturas, que constituían las indicaciones del notario a su amanuense para que éste extendiera posteriormente una escritura notarial *in extenso*<sup>2</sup>. No obstante, la atipicidad de algunos contratos o su importancia económica hacen que se recojan íntegramente incluso en el protocolo. Por ello, muchos de ellos se transcriben en forma de regesta en el apéndice documental que sigue a este estudio, destacando entrecomilladas las cláusulas más significativas. Se cita en ellas el nombre del testigo judío, por no interesar el del cristiano para el objeto de este estudio.

Las *comandas* eran, según Pardo ASSO, «Escrituras de préstamo que no tienen término contra el acreedor». Según TILANDER, equivalían a «depósito». La *Gran Enciclopedia Aragonesa* las define como: «Escritura de préstamo que carece de término contra el acreedor. Dado su carácter de depósito, asegura la prelación en el cobro de algún crédito»<sup>3</sup>. En ninguna de las muchas comandas recogidas en esta serie documental se especifica interés alguno, lo que nos impide conocer el precio del dinero. Ello hace

---

<sup>2</sup> CABEZUDO ASTRAIN, José, *Valor histórico del protocolo notarial*, separata de la «Revista de Derecho Notarial» (abril-junio de 1958), pp. 2 y 3. Ver también MONSORIU, Bernardino de, *Observancia «De fide instrumentorum»*, en *Suma de todos los Fueros y Observancias del Reyno de Aragón*, Zaragoza, 1589, ed. facsímil del Colegio de Abogados de Zaragoza, ff. 315-318.

<sup>3</sup> ANDOLZ, Rafael, *Diccionario aragonés: aragonés-castellano, castellano-aragonés*, Librería General, Zaragoza, 1977. VV.AA., *Gran Enciclopedia Aragonesa*, Unión Aragonesa del Libro, Zaragoza, 1980, voz «comanda».

también suponer que el interés o beneficio del prestamista vendría incluido en el reconocimiento de deuda o depósito; es decir, y por ejemplo, que el prestatario habría recibido cien sueldos, pero reconocía deber al prestamista ciento diez. En todas estas escrituras se identifican comanda y préstamo, quizás por la ejecución privilegiada de las comandas<sup>4</sup>.

El *albarán* constituía un acuse de recibo, en el que generalmente se cancelaba la deuda y se anulaba la carta en que ésta constaba.

El *censo* era un empréstito por el que el censatario recibía una elevada cantidad de dinero, a cambio de una cantidad o «pensión» que debía pagar anualmente. El censo era perpetuo. Como garantía, se establecían varios bienes inmuebles. Los dos censos recogidos en esta serie fueron vendidos por los concejos de Sallent de Gállego, en 1472, y de Hoz, Piedrafita y Búbal en 1473, y constituyen verdaderas «emisiones de deuda pública municipal».

En lo que se refiere a las cláusulas de los contratos, éstos están redactados según la práctica notarial común. En el encabezamiento, figuran el nombre del notario y los de los otorgantes, a veces acompañado de su filiación y profesión, y siempre de su vecindad. Debe destacarse que este derecho de vecindad se limitaba a los cristianos, pero no a los judíos, siempre designados como «jodío de Jaca» o «jodío de Huesca», sin mencionar nunca su condición de habitantes o vecinos. A continuación, viene el texto del contrato propiamente dicho, y el documento concluye con la mención de fecha y lugar de otorgamiento y el nombre de los testigos.

### 1.1. Contratos de comanda

En el texto del contrato, el deudor reconoce «tener en comanda, puro y fiel depósito» del prestamista judío la cantidad objeto del contrato, que generalmente figura en «sueldos dineros jaqueses, buena moneda, corribile en el Regno d'Aragón». Hasta 1445, también se expresaban en «florines

---

<sup>4</sup> Observancia «Commodati», que establece incluso la prisión por deudas para quien no la pague. En MONSURIU, *Suma de todos los fueros...*, p. 321.

d'oro d'Aragón, bueno e de dreyto peso» o «Florines marco d'oro d'Aragón». Otras veces, la comanda tiene por objeto cantidades de mercaderías: piezas del tejido llamado «blanqueta» (doc. 77 y 103), lana en bruto (doc. 50, 60, 72 y 82) y distintas cantidades de trigo (doc. 74, 75, 76, 77, 120 y 109).

Sigue el compromiso de devolución, al prestamista o a su apoderado, en principio sin término: «cualquier día, hora que a vos de nos o de cualquiera de nos quisierais cobrarla e demandarla». No obstante, a partir de 1445 comienzan a precisarse las fechas de devolución, en general menores de un año. Por ejemplo, en el doc. 47 se contratan el 31 de marzo 93 sueldos dineros jaqueses, que los deudores se obligan a pagar «para San Miguel», es decir, el 29 de setiembre. Ésta era la fecha de devolución preferida, quizás por ser el momento del año en que, tras la cosecha, se hallaba más boyante la situación económica de los prestatarios. No obstante, en otros documentos se mencionan fechas como Pascua Florida, Corpus Christi, Carnestoltas (es decir, Carnaval) y los días de San Pedro (junio) y San Martín (noviembre).

A continuación, se refleja una serie de minuciosas cláusulas precautorias, por las que el prestamista judío, utilizando inteligente y hábilmente la inmensa libertad civil que concedían los Fueros de Aragón a los contratantes<sup>5</sup>, intentaba igualar su situación jurídica con la del cristiano, haciendo desaparecer la ventaja de éste. El número de cláusulas precautorias varía según las escrituras, pero siempre es elevado. El deudor renunciaba «a toda excepción de fraude y engaño»; a alegar que no había recibido la cantidad objeto del contrato; a todo pleito o a todo engaño sobre los bienes dados como garantía («Juramos a Dios e los Santos ni no enajenar ni no pleitear»); a la firma de derecho; a someter cualquier diferencia «a la jurisdicción de juges ordinarios e locales», y, en caso de que el cliente fuera clérigo, «a la jurisdicción del Señor Vispo et de cualquiera juges eclesiásticos e seculares».

---

<sup>5</sup> Observancia «De fide instrumentorum», nº 15, en MONSURIU, *Suma de todos los fueros...*, p. 316.

Esta precaución de renuncia a la firma de derecho se explica por la normativa aragonesa, según la cual «solo podían presentar esta demanda los aragoneses o regnícolas», condición de que no gozaban los judíos<sup>6</sup> («De costumbre –dice la Observancia 2 "de equo vulnerato"– los infieles no gozan de los Fueros»).

Las garantías se expresaban también mediante una fórmula: «obligamos a vos todas nuestras personas, personalmente e de cada uno de nos, todos nuestros bienes, e de cada uno de ellos, muebles e sedientes, habidos e por haber, en todo lugar» (doc. 23 y 27). Esta cláusula había pasado a ser fórmula habitual, hasta el punto de que en los borradores de las escrituras se expresaba mediante abreviaturas: «obligamos todos nuestros bienes, etc.» o, simplemente, «obligamos» (doc. 82).

A partir de 1472, se especificaban las garantías, que pasaron a enumerarse en el contrato mediante la fórmula: «Et en special e por bienes meliores obligamos a vos e metemos en special obligación e retorno de la dita comanda...» (doc. 109). Las garantías consistían generalmente en inmuebles (campos, casas, doc. 111, 120, 121, 109) o «200 cabezas ovellas de lana y unas casas sitas en Lanuza» (doc. 118). Se hace constar que los inmuebles están «francos e quitos», es decir, libres de toda carga. Esta «especial obligación» de los bienes se explica teniendo en cuenta la Observancia 12 «de pignoribus»<sup>7</sup>, que dice: «Cualesquiere bienes especialmente obligados, de quienquiere que sean, pueden por el Juez ser vendidos», lo que proporcionaba al prestamista la garantía de la ejecución judicial de su crédito en caso de impago.

## 1.2. Albaranes

Constituyen documentos de acuse de recibo que acreditan el cumplimiento de una obligación, en este caso de devolución. Con la misma estructura formal que las escrituras de comanda en cuanto a encabezamiento y

---

<sup>6</sup> BONET, Ángel, *Procesos ante el Justicia de Aragón*, Colección Básica Aragonesa, Zaragoza, 1982, p. 109.

<sup>7</sup> MONSURIU, B. de, *Suma de todos los fueros...*, f. 300.

escatocolo, revisten mucha mayor simplicidad que éstas, como lo exige su propia naturaleza. Un ejemplo típico lo constituye el doc. 20, por el que el judío de Huesca Gento Audalí otorga «Haber recibido aquellos 112 sueldos por carta de comanda testificada por mí (el notario), lo qual que sia cancellada».

En caso de que el préstamo se hubiera contratado ante otro notario, se citan con todo detalle su nombre y la fecha y lugar de otorgamiento (doc. 7, 9, 11, 12,...). En caso de que un mismo notario hubiera autorizado comanda y albarán, se incluía éste en interlineado o anotación marginal (doc. 20, 24, 78), aunque también se podía otorgar otra carta (doc. 38 y 44). Si el albarán se otorgaba por una parte de la deuda, el acreedor hacía constar que «protestaba» por el pago de la otra parte, para evitar que el pago parcial pudiera considerarse como total (doc. 11). En otros casos, el albarán se concedía sin especificar las deudas concretas satisfechas, con carácter universal (doc. 36, 62).

A juzgar por los albaranes, los plazos de cobro de las obligaciones eran muy variables; en estos documentos oscilan entre unos meses y quince a veinte años. Sin duda para controlar este desbarajuste, que debía complicar la contabilidad y buena marcha de los negocios de los prestamistas, se introdujo a partir de 1472 el término fijo de vencimiento.

### 1.3. Censos

De los cuatro que se recogen, sólo el que se transcribe en el doc. 112 contiene el texto completo del contrato; el segundo es trasunto resumido de la carta pública.

El primer censo fue constituido en 1473 por los ayuntamientos de Hoz, Piedrafita y Búbal en vista de su desesperada situación económica, ocasionada

«por las cargas e intolerables intereses que fazemos a muytos e diversos acreedores en las juderías de las ciudades de Huesca y de Jacca, et de otras partes, por causa o razón de las grandes sterilidades que han corrido en los tiempos passados et enquera de present».

Por ello, y tras haber deliberado, decidieron contratar un censo por el que recibían 3.300 sueldos jaqueses a cambio del pago anual de 330, es decir, a un interés del 10 %, el máximo admitido en Aragón tras las Cortes de 1461<sup>8</sup>. Esta tasa era especialmente elevada, pero, como afirman los propios concejales, intentaron encontrar el dinero en las ciudades de Huesca, Zaragoza, Jaca y Barbastro y en las villas de Sariñena, Monzón, Alquézar, Aínsa, Ayerbe y Almudévar, recurriendo además a agentes comerciales: «muytos otros e diversos corredores e tractadores».

Ante la falta de oferta, decidieron vender el censo al «honorable Samuel Elnieto, mercadero, jodío de Huesca»<sup>9</sup>. El honorable Samuel debió de atorillar de firme a los angustiados ayuntamientos, pues las condiciones del contrato resultan especialmente duras. Aparte del elevado tipo de interés (la tasa entre 1472 y 1475 oscilaba entre el 6,60 y el 6,65 %)<sup>10</sup>, las cláusulas precautorias habituales se expresan con desmesurada longitud y detalle, y se establecen condiciones incluso humillantes para los concejos, como que el pago de la pensión anual se efectúe en Huesca «en las casas de la habitación del judío».

En caso de retraso en el pago, se prevé una pena de 30 sueldos por cada día transcurrido, y, como garantía suplementaria del cumplimiento de dicha pena, los concejos deberían internar rehenes («ostages») en el monasterio de San Francisco, de los frailes menores, en la ciudad de Huesca. El mantenimiento de los *ostages* correría a cargo de los concejos.

Es curioso comparar este contrato con el censo que la propia aljama oscense vendió el 8 de agosto del año anterior al cristiano Alfonso Gómez<sup>11</sup>, ya que en ambos se establecen similares cláusulas de entrega de rehenes y renuncia a toda jurisdicción en un paralelismo casi perfecto, a no ser por el tipo de interés (el 6,66 % para el contrato de la aljama, en vez del 10 % exi-

---

<sup>8</sup> CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *El reino de Aragón en el siglo XV*, tomo XV de la Historia de España, Ed. Espasa-Calpe, p. 522.

<sup>9</sup> Sobre la familia Elnieto, ver DURÁN GUDIOL, Antonio, *La judería de Huesca*, Colección Básica Aragonesa, nº 46, Zaragoza, 1984, p. 80.

<sup>10</sup> DURÁN GUDIOL, Antonio, *La judería...*, p. 65.

<sup>11</sup> Publicado por DURÁN GUDIOL, Antonio, *La judería...*, pp. 163-168, en que el propio Samuel Alnieto figura como fiador.

gido a los montañeses del valle de Tena). ¿Nos encontramos quizás ante una venganza del judío oscense contra los cristianos viejos del Pirineo sobre la base del *ojo por ojo, diente por diente*.

El censo del concejo de Sallent, contratado nueve años después con el también mercader oscense Abraham Argelet, se fija a un interés del 6,25 %, mucho más moderado que el del anterior.

En los documentos de este archivo hay constancia de dos censos más, ambos autorizados por el notario Antón de Blasco. El primero, contratado antes de 1471 (fecha de su redención) entre el concejo de Sallent y el mercader de Huesca Vicente Gómez, ascendía a 2.500 sueldos de principal, a cambio de una pensión anual de 177 sueldos jaqueses, es decir, a una tasa de interés del 7,08 %. El segundo fue contratado en 1479 por la Junta General del valle de Tena y «el honorable don Maestre Dolz, mege, jodío, habitant en la Ciudat de Çaragoça» por valor de 8.000 sueldos, a cambio de una pensión anual de 533 sueldos, es decir, al 6,66 % de interés.

A pesar de su carácter inicial de perpetuidad, estos censos eran redimibles. El mismo día en que se constituyó el de Búbal, Hoz y Piedrafita se concertó carta de gracia entre los contratantes (doc. 113), por la cual se concedía la redención del censo en plazos de mil sueldos, con tal de que estuvieran pagados los intereses de los anteriores plazos.

En el censo antes citado del concejo de Sallent, el mercader Vicente Gómez «atorgó, gracias a rogativas de amigos, que cada e cuando los jurados, concello e singulares del lugar de Sallent» le devolvieran el principal de la deuda, estaría dispuesto a cancelar el contrato, lo cual, según albarán del mismo protocolo, consta que se llevó a cabo el mismo día.

En esta serie documental encontramos también la transmisión de una comanda entre los judíos jaqueses David Alcalá y Bonafos Abambión, a quien aquél trasmite el crédito de seis florines de oro que tenía contratado con Gonzalo de Orós (doc. 25).

Como contrato curioso, tenemos la pintoresca compraventa de un mulo, vendido a crédito «por carta de comanda» por el judío jaqués Barjala

Abambión al sallentino Miguel Blasco, alias Barranquet, por el precio de 18 florines de oro (doc. 27).

Cuadro 1: *Censos contratados por los judíos de Huesca.*

Año	Cantidad (sueldos)	Vendedor	Comprador	Aljama
1473	3.300 al 10 % anual	Concejos de Hoz, Búbal y Piedrafita	Samuel Elnieto	Huesca
1482	4.000 al 6,25 % anual	Concejo de Sallent de Gállego	Abraham Argelet	Huesca

## 2. EL TRÁFICO MERCANTIL

Esta larga lista de contratos notariales revela una profunda desconfianza por parte de los prestamistas judíos, que pretendían dejar todos los cabos bien amarrados a la hora de contratar. Incluso préstamos por valor de 11 y 30 sueldos se hacen constar en escrituras notariales. Tanto los judíos como los notarios a quienes recurren parecen excelentes foralistas, al tanto de las últimas novedades legislativas, las cuales aplican inmediatamente. Es curiosa la comparación de la evolución de estos contratos con los Fueros de Aragón, inmediatamente utilizados y alegados tras su promulgación.

Asimismo, de la lectura de estos documentos se desprende la existencia de un tráfico fluido y sin problemas, de los que parecen huir los prestamistas como de la peste. La condición de los judíos como «ciudadanos de segunda» en el reino de Aragón<sup>12</sup> les impulsa sin duda a evitar cuidadosamente cualquier pleito o disputa, en los que eran conscientes que llevaban las de perder. Por otra parte, las duras disposiciones de la legislación del reino respecto a la devolución de los depósitos<sup>13</sup> nos hacen comprender fá-

<sup>12</sup> Ver MARTÍN BALLESTERO, Luis y PALÁ MEDIANO, Francisco, *El sujeto de derecho en el ordenamiento jurídico aragonés*, en *II Semana de Derecho Aragonés*, Zaragoza, p. 18; voz «judíos» en *Gran Enciclopedia Aragonesa*, Unión Aragonesa del Libro, Zaragoza, 1980, tomo VII. El estudio más reciente es el de MOTIS DOLADER, Miguel A., *Los judíos aragoneses en la Baja Edad Media (1283-1479)*, en *Historia de Aragón*, Ed. Guara, tomo VI, Zaragoza, 1985, p. 179 y ss. Por cierto, está por hacer un estudio sobre el status jurídico de los judíos aragoneses a la luz de los *Fueros y Observancias de Aragón*.

<sup>13</sup> Observancia «Commodati»: «Por depósito y comanda puede ser prendido el deudor aunque specialment no se haya tratado, y no pagando puede ser dado a custodia del acreedor, que no lo mate de hambre, sed y frío, y el juez tiene obligación de tenérselo

cilmente la buena disposición del deudor a satisfacer sus débitos, aunque también parece percibirse una tendencia paralela del acreedor a facilitarle el pago. En varias de las expediciones comerciales a que luego nos referiremos, el acreedor acepta amortizaciones parciales de deudas muy antiguas. En ello, quizás pueda adivinarse el resultado de una hábil negociación entre ambos (doc. 19, 73, 101).

En esta serie de 121 documentos firmados a lo largo de 60 años, sólo aparece una disputa por una comanda, y no por su pago, sino acerca de una cláusula: el «calendario» o término de devolución, según parece desprenderse del texto (doc. 71 y 72).

El 17 de julio de 1451, el clérigo sallentino don Antón de Sorrosal compareció furioso ante el justicia de Biescas y rechazó por falsa una carta de comanda en favor del jaqués Fahim Abambión, que impugnaba especialmente en lo referente al «calendario» del instrumento jurídico<sup>14</sup>. Incluso pedía daños y perjuicios al judío, a cobrar mediante la venta de las dos sacas de lana objeto del contrato. El mismo día, ambos litigantes decidieron someterse a un tribunal de arbitraje, compuesto por tres cristianos y un judío. Como primera medida, los árbitros retrasaron el vencimiento del contrato hasta San Miguel, con posibilidad de nuevas prórrogas, y hallaron entre todos una fórmula justa de solución que ambos litigantes se comprometieron a acatar. Parece haberse producido una intervención conjunta de cristianos y judíos para evitar que la disputa llegara a mayores y convencer a Faranell y a mosén Antón de la conveniencia de solucionar sus diferencias «por vía de paz e de concordia» y no mediante procedimientos violentos.

Por todo ello, se detecta, en general, un tono de honradas y ágiles relaciones comerciales entre ambas comunidades, en beneficio recíproco.

---

preso» (MONSORIU, *Suma de todos los fueros...*, f. 321). Con estos argumentos, no es de extrañar que los deudores no pusieran dificultades a la hora de pagar.

<sup>14</sup> Ver Fuero de Tabellionibus, en MONSORIU, *Suma de todos los fueros...*, ff. 134-135.

### 3. LAS CANTIDADES CONTRATADAS

Según puede apreciarse en el cuadro 2, las cantidades contratadas en comanda fueron, por lo general, pequeñas. Por término medio, oscilaron entre los 11 y los 500 sueldos, con una media en torno a los 100 sueldos y un máximo de 940.

Dos contratos llaman la atención: los devueltos en 1450 a Azarías Aviengoyes por el biesqués Pedro Oliván, por importe de 500 y 550 sueldos (doc. 63 y 66), y la comanda de 940 sueldos del oscense Azarías Exuén.

Del cuadro se desprende también que, a partir de 1445, cesa totalmente la contratación en florines para continuarse exclusivamente con la de sueldos dineros jaqueses. Quizás esta interrupción fuera consecuencia de la devaluación del florín en 1443 y sus subsiguientes oscilaciones de valor<sup>15</sup>.

Hay un hecho significativo: las operaciones bancarias de los judíos oscenses son, por término medio, mucho más importantes que las de los jacetanos. Los oscenses (Exuén, Cabañas) no contratan menos de 100 sueldos, mientras que los jaqueses lo hacen desde 11 a 550. Y son dos judíos oscenses, Samuel Elnieto y Abraham Argelet, ambos «mercaderos» de Huesca, quienes compran los dos censos de los concejos tensinos, por valor de 3.300 y 4.000 sueldos respectivamente<sup>16</sup>. Resulta expresivo el preámbulo del contrato, ya citado, en que se advierte que sólo la aljama de Huesca, entre las muchas consultadas, había aceptado esta propuesta, lo que indica su capacidad económica.

Es revelador el dato de que, cuando en 1430 Barjala Abambión de Jaca prestó 400 sueldos a Pedro y Aznar Mondaner, de Biescas, no se conformó con el habitual resumen del contrato en el protocolo, sino que solicitó su inclusión completa y literal en el mismo (doc. 23). Ello demuestra que esta cantidad constituía para él una importante inversión que debía asegurar jurídicamente.

---

<sup>15</sup> CANELLAS, Ángel, *EL reino de Aragón...*, pp. 521-522.

<sup>16</sup> La familia Argelet, junto con la de Exuén, era, según DURÁN GUDIOL, «la más adinerada de la aljama de Huesca» (*La judería...*, p. 81).

Cuadro 2: Comandas contratadas por las aljamas de Huesca y Jaca.

Año	sueldos	dineros	florines	Prestamista	Aljama
1412	180			Bonafós Abambión	Jaca
1418	108			Simón Abambión	Jaca
1426	140			Bonafós Abambión	Jaca
	100			Bonafós Abambión	Jaca
	30			Bonafós Abambión	Jaca
	70			Bonafós Abambión	Jaca
	59			Bonafós Abambión	Jaca
	250			Barjala Abambión	Jaca
1430			8	Barjala Alcalá	Jaca
1432	11			Barjala Abambión	Jaca
	57	7		Faranell Abambión	Jaca
1433	140			Faranell Abambión	Jaca
	156			Sarón Almosinín	Jaca
			7	Gento Bivax	Jaca
1434			15	Jehuda Alcastiel	Huesca
1435	200			Fahim Abambión	Jaca
	100			Barjala Abambión	Jaca
	300			Faranell Abambión	Jaca
	8		13	Barjala Abambión	Jaca
			18	Barjala Abambión	Jaca
			15	Faranell Abambión	Jaca
1436	112			Sento Audalí	Jaca
	400			Barjala Abambión	Jaca
			12	Menahem Aviengoyes	Jaca
			6	David Alcalá	Jaca
			23	Barjala Abambión	Jaca
			15	Barjala Abambión	Jaca
			18	Barjala Abambión	Jaca
1442	70			Barjala Abambión	Jaca
1443	102			Salomón Ampinaz	Huesca
1444	345			Fahim Abambión	Jaca
	65			Fahim Abambión	Jaca
1445	106			Gento Abambión	Jaca
	65			Fahim Abambión	Jaca
	65			Fahim Abambión	Jaca
			20	Fahim Abambión	Jaca
			6	Fahim Abambión	Jaca
			20	Fahim Abambión	Jaca
			17	Fahim Abambión	Jaca
			17	Acach Abambión	Jaca

Año	sueldos	dineros	florines	Prestamista	Aljama
1448	93			Sarón Almosinín	Jaca
	93			Sarón Almosinín	Jaca
	50			Fahim Abambión	Jaca
	16			Bonafós Abambión	Jaca
	50			Bonafós Abambión	Jaca
	45			Bonafós Abambión	Jaca
	100			Bonafós Abambión	Jaca
	100			Juce Çarfati	Jaca
	100			Abrayme Exuén	Huesca
1449	240			Abrayme Exuén	Huesca
	60			Azarías Exuén	Huesca
1450	120			Abrayme Exuén	Huesca
	500			Azarías Aviengoyes	Jaca
	550			Azarías Aviengoyes	Jaca
	65			Azarías Aviengoyes	Jaca
	65			Azarías Aviengoyes	Jaca
	400			Abrayme Exuén	Huesca
1451	50			Fahim Abambión	Jaca
1452	440			Abrayme Exuén	Huesca
	220			Abrayme Exuén	Huesca
1453	33			Bonafós Abambión	Jaca
1455	940			Abrayme Exuén	Huesca
	120			Fahim Abambión	Jaca
1456	150			Astruch Almosinín	Jaca
	108			Astruch Almosinín	Jaca
	96			Juce Mifaq	Jaca
1458	136	6		Bonafós Abambión	Jaca
	40			Bonafós Abambión	Jaca
	63			Bonafós Abambión	Jaca
	76			Bonafós Abambión	Jaca
	63			Bonafós Abambión	Jaca
	30			Bonafós Abambión	Jaca
	31	6		Bonafós Abambión	Jaca
	110	6		Bonafós Abambión	Jaca
	72			Bonafós Abambión	Jaca
	52	6		Bonafós Abambión	Jaca
	220			Bonafós Abambión	Jaca
1459	120			Abrayme Exuén	Huesca
1460	150			Abrayme Exuén	Huesca
1461	360			Abrayme Exuén	Huesca
1462	100			Abrayme Exuén	Huesca
	150			Abrayme Exuén	Huesca
1463	100			Bonafós Abambión	Jaca
	100			Samuel Exuén	Huesca
	90			Azarías Exuén	Huesca

Año	sueldos	dineros	florines	Prestamista	Aljama
1468	400			Azarías Exuén	Huesca
	400			Azarías Exuén	Huesca
	100			Samuel Exuén	Huesca
1472	140			Fahim Abambión	Jaca
	112			Bonafós Abambión	Jaca
	240			Bonafós Abambión	Jaca
1475	60			Bonafós Abambión	Jaca
	90			Bonafós Abambión	Jaca
	50			Fayin Abambión	Jaca
1480	60			Bonafós Abambión	Jaca
	300			Bonafós Abambión	Jaca
	90			Bonafós Abambión	Jaca
1482	215			Jacob Exuén	Huesca
1484	80			Faraniel Papuz	Jaca
1487	199			Acach Cabañas	Huesca

Entre los grupos financieros jaqueses figuran, con especial actividad en esta comarca, el clan de los Abambión, con 57 contratos; a éste siguen las familias Almosinín y Aviengoyes, con cinco, y con contratos esporádicos, los Alcalá, Çarfati, Papuz, Mifaq, etc. A falta de un estudio más completo sobre la actividad financiera de esta aljama, parece destacar en ella el clan Abambión como la principal familia de prestamistas, especializados en operaciones de medio y pequeño alcance, ya que el techo que alcanzan sus operaciones, y con los recelos y precauciones antes descritos, es de 400 sueldos. Por el contrario, los Aviengoyes parecen ser más poderosos financieramente, ya que sus operaciones resultan menos frecuentes, pero cuantitativamente más importantes. Los Almosinín parecen también especializados en operaciones de tipo medio: entre 100 y 150 sueldos, y los restantes prestamistas, por ejemplo los Alcalá, deber de ser artesanos que hacen sus pinitos financieros e invierten sus ahorros en pequeñas y ocasionales operaciones de préstamo.

En resumen, podríamos afirmar que la aljama de Jaca cumplía en el siglo XV y para los habitantes del alto valle del Gállego la misma misión que una Caja Rural en nuestros días. En efecto, se trata de una institución que les proporcionaba los pequeños créditos necesarios para su trabajo y existencia cotidianos. Por el contrario, la de Huesca era una mezcla de gran banca y Banco de Crédito Local, instituciones que efectúan grandes inver-

siones a largo plazo y con crecidas cantidades de dinero con los más pudientes cristianos y con los concejos de esos valles.

#### 4. OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES

En doce de estos documentos se observa que el objeto de las comandas no lo constituye dinero en metálico, sino bienes y mercaderías. Se trata de lanas, tejidos, trigo, y la compraventa de un mulo.

En 1448, Aznar de La Casa, rector de Tamacastilla, reconocía tener en comanda de Bonafós Abambión, «cien lanas limpias, buenas y mercaderas», que se comprometía a devolver unos meses después. En el pleito antes citado, el también clérigo Antón de Sorrosal reconocía tener en comanda de Fahim Abambión «dos saquas de lana»; finalmente, el doc. 82 refleja la compra que Bonafós Abambión había efectuado al biesqués Jordán de Asso de «doscientas lanas de las de su ganado, buenas e mercaderas». El cristiano parece dar trato de favor a Bonafós, como cliente antiguo y fiel, «más que el don Bonafós comprara lana en la nuestra comarca primerament».

Estos documentos indican que los Abambión ejercían también una actividad de almacenistas de lana, la cual adquirirían a buen precio y al por mayor para revenderla a crédito, curiosamente a clérigos. No sería de extrañar que con estas compras de lana abastecieran también a los numerosos tejedores de la aljama jaquesa.

En cinco contratos, los judíos de Jaca prestan a los montañeses diversas cantidades de trigo: «un cafiz de trigo, bueno, medida antigua» (doc. 74); «diez cuartales de trigo, medida antigua» (doc. 75 y 76); «3 rovas de trigo, medida de Zaragoza, bueno, belo, limpio e mercadero». Estas cinco escrituras se sitúan en los meses de marzo y abril de 1453, 1472 y 1484. La coincidencia en las fechas de estas comandas –pocos meses antes de recoger la nueva cosecha, en la época de soldadura entre ésta y la anterior– hace sospechar dificultades en el abastecimiento de cereales. ¿Podrían, quizás, apuntar estos préstamos de trigo hacia unos años de mala cosecha en el Pirineo?

Finalmente, encontramos también comandas de tejidos, concretamente «blanqueta», es decir, «tejido común de lana, fabricado en calidades distintas»<sup>17</sup>. En el primero de estos documentos, Astruch Almosinín, judío de Jaca, cede en comanda a Pedro de Escuer, habitante de Tramacastilla, «una pieza de blanqueta tirant 30 codos e un quart, valor, 5 dineros e 4 sueldos, panyo recio, todo bueno, limpio, curtado». Probablemente en este caso se trate de una venta a crédito. Por otra parte, los tensinos Juan y Oriol de Lanuza y Pedro de Moreu, habitante en Sallent, reconocen tener en comanda del judío oscense Abrayme Exuén «940 sueldos jaqueses y 7 piezas de blanqueta».

En otro contrato, aparece Barjala Abambión vendiendo a Miguel de Blasco, alias Barranquet, un mulo por valor de 18 florines de Aragón, es decir, unos 252 sueldos.

## 5. LOS VIAJES COMERCIALES DE LOS JUDÍOS DE JACA Y HUESCA

Al repasar la colección de documentos, se aprecia que muchos de ellos están otorgados por el mismo prestamista, en un lugar o en varios cercanos, en días sucesivos. Y, a veces, el testigo judío –pues, como ya se ha indicado, era obligatorio que en los contratos entre cristiano y judío firmara al menos un testigo de cada religión– era también prestamista, con lo que uno servía de testigo a los contratos del otro. Otras veces el testigo parece un acompañante para cumplir funciones de testigo (quizás también de guardaespaldas, pues el viaje del prestamista, con el dinero en efectivo y las cartas y documentos de su archivo comercial en las alforjas del mulo, no debía estar exento de peligros).

En esta serie documental nos encontramos con varios ejemplos de expediciones de este tipo, llevadas a cabo principalmente en los meses de verano y principios de otoño. El 18 de octubre de 1426, Barjala Abambión y su pariente Fayín subieron desde Jaca a Tramacastilla, donde, en presencia del notario Martín Pérez de Escuer, concluyeron tres contratos de co-

<sup>17</sup> ALFAU SOLALINDE, Jesusa, *Nomenclaturas de los tejidos españoles del siglo XIII*, en «Anejos del Boletín de la Real Academia» (Madrid, 1969), pp. 56-57.

manda y extendieron otros tantos albaranes. El 20 y 21 de mayo de 1445, Fahim Abambión recorrió Panticosa y el Pueyo de Jaca, donde concertó cinco comandas y extendió tres albaranes. Del 15 al 18 de agosto de 1458, Bonafós y Fahim Abambión recorrieron Sallent, Lanuza y Tramacastilla, concediendo once comandas por valor de 673 sueldos y 24 dineros jaqueses (doc. 83 a 92). En 1480, Bonafós Abambión, como heredero de su tío Bonafós, hijo de Gento, viajó de nuevo a Sallent, siempre acompañado de Fahim, y cobró deudas pendientes con su tío, por valor de 590 sueldos.

En 1468, los hermanos Azarías y Samuel Exuén subieron desde Huesca a Sallent a arreglar los negocios de su padre. Cobraron 13 albaranes, por valor de 2.347 sueldos, y entregaron tres comandas, por valor de 400, 400 y 100 sueldos, con lo que regresaron a Huesca con 1.447 sueldos en efectivo.

En estos dos últimos viajes comerciales, destaca el hecho de que dos miembros de una misma familia viajaran juntos para realizar operaciones por cuenta de un tercer pariente (los Exuén como procuradores de su padre y Bonafós Abambión como heredero), a fin de arreglar viejas deudas, algunas pendientes desde hacía 18 y 19 años (doc. 18 y 19). Destaca también la agilidad mercantil de estos viajeros, que reinvirtieron inmediatamente parte de los caudales cobrados. Y, finalmente, resulta curioso el acompañamiento del notario, que los seguía en sus desplazamientos de pueblo en pueblo, valle de Tena abajo, autorizando las muchas escrituras originadas por las diferentes transacciones comerciales.

## 6. LOS PROTAGONISTAS DE LOS CONTRATOS

Por estos documentos desfilan cristianos y judíos, éstos prestamistas y testigos de los contratos, de las juderías de Jaca y Huesca y de otras aragonesas, como Zaragoza, Ejea de los Caballeros y El Frago.

Pocas noticias nos proporcionan sobre la organización de las aljamas, por limitarse su objeto a contratos mercantiles. Tenemos la mención del notario Miguel Alamán, escribano de la aljama de Jaca en 1448 (doc. 48 y

52). En cuanto a la judería oscense, el doc. 76-bis contiene la sustitución llevada a cabo por el procurador Samuel Abullacem de tres judíos: Juce Exuén, Gento Camarena y Acach Çurí. Aunque el texto del documento es un tanto sibilino, ya que no se nos explica el contenido exacto de esta «sustitución», puede pensarse en la destitución de estos tres judíos como miembros de la aljama.

Con los datos de que disponemos es posible reconstruir los principales grupos o clanes familiares de la aljama jaquesa, hasta ahora desconocidos.

La familia más poderosa —o, al menos, la más activa— parece ser la de los Abambión, prestamistas a los que conocemos a lo largo de tres generaciones. La familia parece haber estado muy unida, ya que Bonafós, hijo de Gento, nombró como heredero a su sobrino Bonafós, hijo de su hermano Acach, tras la muerte de su propio hijo Simón, al que vemos pasar fugazmente por estos documentos en 1432. Además, varios miembros de esta familia firman como testigos de otros, en una leal colaboración mercantil.

Otro clan de especial arraigo en Jaca es el de los Almosinín, de los que conocemos también a tres generaciones: Salomón, Alazar y Sarón. Era estirpe antigua en Jaca desde 1226, año en que aparece citado un Juce Almoné en los documentos del monasterio de Santa Cristina<sup>18</sup>.

Los Aviengoyes parecen haber sido importantes financieros. En 1450, Azarías prestó en cuatro operaciones 1.176 sueldos jaqueses. En 1436, aparece también Menahem Aviengoyes como prestamista de 12 florines, es decir, unos 168 sueldos.

Una familia de especiales características es la de los Alcalá: de los ocho miembros citados en estas escrituras, tres son sastres y dos zapateros. Sólo aparecen como prestamistas de pequeñas cantidades (ocho y seis florines) Barjala y David, en 1430 y 1436.

---

<sup>18</sup> DURÁN GUDIOL, Antonio, *El hospital de Somport entre Aragón y Béarn*, Colección Básica Aragonesa, Ed. Guara, Zaragoza, 1986, pp. 119-120.

Ricardo del ARCO aporta el dato de dos procuradores de la aljama en 1480: Gento Papuz y Gento Audalí, también de familias citadas en estos documentos<sup>19</sup>.

El único nombre femenino que aparece es el de doña Sara Lavor, esposa de Faranell Abambión y madre de Fahim Abambión. Los Lavor eran familia arraigada en Jaca, pues quedan también otros dos Lavor, Gento y Samuel, citados en estos escritos.

Otro documento publicado por del ARCO<sup>20</sup> aporta una melancólica cita de judíos expulsados de Jaca en el fatídico año de 1492, a muchos de los cuales hemos visto actuar en estos documentos. Se trata de Juce Çarfati, Bonafós Abambión, Gento Audalí, Juce Audalí, Jahuda Abenhadut, Abraham Gallipapa y Bonafós Çarfati, además de los herederos de Samuel Almosinín.

En total, hemos encontrado veinte estirpes en la judería de Jaca entre 1426 y 1482. Todos ellos debían de ser mayores de 20 años en el momento de aparecer como testigos u otorgantes de escritos, ya que el Fuero de Aragón de 1381, *Ut minus viginti annorum*<sup>21</sup>, prohibía que los menores de esta edad otorgaran albaranes ni pudieran «dar, vender ni empeñar». En resumen, en lo que se refiere a las profesiones de los judíos jacetanos, encontramos seis sastres, cuatro tejedores y tres zapateros, además de un *fustero* o carpintero. Ello confirma la especial dedicación de los judíos aragoneses a la industria y comercio del tejido y del calzado, puesta de manifiesto por otros documentos.

Siguiendo a Ricardo del ARCO<sup>22</sup>, la aljama jacetana atravesó una grave crisis a partir de 1480, ocasionada por la imposibilidad de pagar un elevado censal de 6.500 sueldos que el mercader Juan de Calasanz y su esposa Ma-

---

<sup>19</sup> ARCO, Ricardo del y BALAGUER, Federico, *Nuevas noticias de la aljama judaica de Huesca*, «Sefarad», año IX, fasc. 2 (Madrid, 1949), p. 369.

<sup>20</sup> ARCO, Ricardo del, *Las juderías de Jaca y Zaragoza*, «Sefarad», año XIV, fasc. 1 (Madrid, 1954), pp. 79-81.

<sup>21</sup> MONSORIU, *Suma de todos los fueros...*, p. 170.

<sup>22</sup> ARCO, Ricardo del y BALAGUER, Federico, *Nuevas noticias...*, pp. 369-370.

ría de Orna tenían sobre ella. En la sentencia de resolución de esta reclamación de la aljama, se especifica que la judería de Jaca

«se halla derruyda, despoblada et venida en grandísima miseria, innopia et pobreza por guerras, fanbres, mortaleras, exacciones reales, et en special, por haver stado et seyer de present honerada de muchos cargos de censales, que el dicho don Johan de Calasanz reduga».

Por todo ello, la pensión anual se reducía de común acuerdo de 500 sueldos a 340, tras la intervención regia, exhortando a las partes del contrato a que llegaran a un acuerdo. Este documento, cuya formulación recuerda también la del doc. 112 y las quejas de los concejos del valle de Tena ante la desfavorable coyuntura económica, se confirma por la disminución de las operaciones de comanda a partir de 1480, con un claro descenso de la actividad de la aljama de Jaca, que ve el terreno comido por la de Huesca.

En cuanto a la aljama judía de Huesca, mucho mejor conocida gracias a los trabajos de del ARCO, BALAGUER y DURÁN GUDIOL, pocos nombres nuevos aparecen que no estén incluidos en la obra de este último. Hay constancia, en cuanto a profesiones, de dos «mercaderos», es decir, grandes comerciantes, un «traperero» o comerciante de tejidos y dos cargos de la aljama: el procurador y el «corredor de orelha»; en total, 14 familias<sup>23</sup>.

De otras aljamas aragonesas, encontramos tres ejeanos, Raviors, Ambión (¿tal vez pariente de los Abambión jacetanos?) y Reynas; un Trigo, de Zaragoza, y el juponero Alazar Elnieto, de El Frago.

Pocos datos proporcionan estos documentos sobre los montañeses clientes de estos prestamistas. En general, los documentos citan su nombre y vecindad sin más detalles, lo que puede hacernos suponer que se trataba de labradores o ganaderos habitantes de estos lugares pirenaicos, principalmente en los valles de Tena y Acumuer, Biescas y su tierra, Serrablo, etc.

Entre las profesiones citadas, aparece un «labrador», el sallentino Beltrán de la Torre (doc. 99); dos herreros (doc. 13 y 21), y tres sastres (doc.

---

<sup>23</sup> DURÁN GUDIOL, A., *La judería...*, pp. 175-187.

88 y 93). Es bastante frecuente la presencia de clérigos (párrocos o capellanes), quienes acuden a los judíos en busca de dineros; aparecen hasta diez (de ellos, nueve del valle de Tena y el de Barbenuta y Espierre) a lo largo de los casi 60 años estudiados. Llamen la atención los contratos con clérigos cuyo objeto son cantidades de lana (doc. 50 y 71).

Los judíos mantuvieron apoderados o corresponsales cristianos en los distintos pueblos del valle de Tena para sus negocios. En 1444, el notario de Sallent Miguel Sánchez Salvador y el también sallentino Pedro López eran apoderados de Judas Aviengoyes, judío de Jaca (doc. 32 y 33), y en 1445, Bonafós Abambión nombró procurador a Xemeno Petrafitia para cobrar una deuda de 17 florines de oro (doc. 45).

Sorprende menos encontrar a unos judíos como procuradores de otros correligionarios, incluso entre aljamas distantes. Por ejemplo, en 1435, Efraim Raviors, judío de Ejea, cobraba una deuda en nombre de Jehuda Alcastiel, judío de Huesca (doc. 12). Además, hay que tener en cuenta los poderes entre miembros de una misma familia, como los Abambión o los Exuén, que hemos analizado antes.

## 7. CONCLUSIÓN

El estudio de esta serie de testimonios nos muestra una imagen distinta del judío usurero tópico. En familias como los Abambión, los Almosinín o los Exuén, hallamos a unos hombres fuertemente unidos en un sentimiento de mutua protección, que se asisten en su trabajo, en las propias aljamas donde vivían y entre juderías diferentes; organizados en clanes estrechamente agrupados, hacen frente así a un medio hostil que los clasificaba como «ciudadanos de segunda».

Estos judíos cumplen en aquella época una evidente función social, al saber manejar el dinero y proporcionar créditos y préstamos. Asombra su agilidad financiera, pues mantienen su capital en rápida circulación mediante constantes reinversiones. Aparecen como consumados juristas, conocedores de los recovecos de los *Fueros* y *Observancias del Reyno de Aragón* y de cualquier novedad en la legislación.

No se limitan a actuar como meros prestamistas, sino que también almacenan y tratan con lana, trigo y ganado, de modo que pueden paliar escaseces temporales de los campesinos. Cumplen en el siglo XV las misiones que hoy se hallan encomendadas a la gran banca (la aljama de Huesca), a los bancos de crédito local, a las Cajas Rurales y al SENPA. Constituyeron, pues, un importantísimo grupo del sector terciario, que proporcionaba el *lubricante* para el movimiento de la economía del reino.

Junto a los financieros, han aparecido una serie de pequeños artesanos, comerciantes e industriales (tejedores, sastres, zapateros, comerciantes de tejidos («Draperos»), carpinteros,...), que constituyen un grupo activo y abigarrado en las juderías aragonesas.

Sus relaciones con los cristianos son de constante interrelación. Entre sus clientes figuran clérigos e hidalgos, y ellos se apoyan en los notarios y personas de su confianza, que ejercen como procuradores para dirigir sus negocios.

La modesta aljama jacetana y la rica aljama oscense se nos revelan, pues, en estos testimonios como unos fecundos centros de actividad económica, comercial, fabril y financiera, que fomentaban la riqueza en el reino de Aragón y constituían un ejemplo de eficacia mercantil.

Aunque los documentos, con su seca prosa, nada indican al respecto, parece entreverse una buena relación entre judíos y montañeses, basada en la coexistencia pacífica. Quizás esto indique una mentalidad muy distinta, en el siglo XV, de la que nos imaginamos desde la perspectiva actual. Habría que estudiar la influencia de la propaganda cristiana —especialmente a raíz de la expulsión de 1492— para ver si, efectivamente, hubo un cambio radical en la visión de las aljamas judías por parte de los cristianos. Pero esto queda fuera de los límites de este artículo.

**8. APÉNDICE DOCUMENTAL<sup>24</sup>****DOCUMENTO 1**

1426, 18 octubre, Tramacastilla  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Sancho Jericó, vecino de Búbal, reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión 140 s.d.j. Domingo d'Oset, habitant en Piedrafita, reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión 30 s.d.j.

**DOCUMENTO 2**

1426, 18 octubre, Tramacastilla  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Bonafós Abambión, judío de Jaca, reconoce haber recibido de Miguel Blasco, habitante en Sallent, 100 sueldos, según consta en carta autorizada por Miguel Rellón, así como 70 sdj de otra carta recibida en el mes de Octubre por el notario Anthón de Blasco.

Testigo: Fayín Abambión, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 3**

1426, 18 octubre, Tramacastilla  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Beltrán Guillén, de Hoz, otorga tener en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 59 sdj.

Testigo: Fayin Abambión, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 4**

1426, 18 octubre, Tramacastilla  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

---

<sup>24</sup> Todos los documentos proceden del archivo de casa Lucas, en Panticosa, Huesca. Por eso no se señala en ellos archivo de procedencia.

Bonafós Abambión otorga haber recibido de García de Xariquo y de Berdolet de Filiori, habitantes en Búbal, 180 sdj, los cuales debían por carta de comanda hecha en Septiembre de 1412.

### DOCUMENTO 5

1426, 18 octubre, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Martín y García Ferrer, habitantes en Gavín, otorgan que tienen en comanda de Barjala Abambión, judío de Jaca, 250 sueldos.

Testigo: Barjala Alcalá, habitante en Jaca.

### DOCUMENTO 6

1430, 21 mayo, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Alcalá reconoce tener en comanda de Aznar de Nueno, alias Tarisna, 8 florines de oro.

Testigo: Samuel Alcalá, fillo de Barjala, zapatero de Jaca.

### DOCUMENTO 7

1432, 1 julio, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Simón Abambión, hijo de Bonafós Abambión, otorga haber recibido de Miguel de Buriello, alias Doz, 108 sdj que éste le debía, según carta de comanda hecha en Jaca el 23 de Septiembre de 1418, recibida y testificada por el notario Sancho.

Testigo: David Alcalá, hijo de Barjala Alcalá, sastre.

### DOCUMENTO 8

1433, 18 marzo, El Pueyo  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Comanda fazient por l'Abat de Sandiniés.

Die Martii, en el lugar de lo pueyo, a XVIII días del mes de Março, que yo, don Beltrán de Ferrer, clérigo, Rector de Sandiniés, atorgo e tengo de manifiesto que tengo en verdadera comanda e puro depósito de vos, Gento Bivax, jodio de la Ciudat de Jacca, son

a saber VII florines d'oro los quales vos a mí el presente días avedes acomandados e yo aquellos atorgo haver recibidos en poder mío, renunciante a toda excepción de fraude e engannyo, etc. De haber habido e comandado atorgo yo los dichos VII florines, etc. E hago renuncia a la jurisdicción del Senyor Vispo et de qualesquiere judges eclesiásticos o seglares.

Testigo: David Astruch, sastre de la ciudat de Jacca.

### DOCUMENTO 9

1433, 14 octubre, Panticosa  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Faranell Abambión, judío de Jaca, otorga haber recibido de Pedro Soro y de Pedro Masoner, vecinos y habitantes de Panticosa, 140 sueldos jaqueses que le debían por carta de comanda hecha en Jaca a 10 de Junio de 1432 por el Notario Johan de Rica.

Testigo: Alazar Papor, judío de Jaca.

### DOCUMENTO 10

1433, 14 octubre, Panticosa  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Faranell Abambión, judío de Jaca, otorga haber recibido de Pedro Blasco, habitante en Panticosa, y de Pascual de Saranollón, habitante en Lanuza, 57 sueldos y 7 dineros jaqueses, que le debían por carta de comanda autorizada por don Johan de Rica, notario de Jaca, el diez de Mayo de 1432.

### DOCUMENTO 11

1433, 13 noviembre, Huesca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Jeuda Çarfaq, judío de Jaca, otorga haber recibido de Lop Navarro, vecino de Panticosa 10 florines de oro, parte del pago de 20 florines que Lop Navarro le debía, según carta de comanda testificada por Johan Ferrero, notario de Jaca «protestando el dito Jeuda por los otros diez florines».

Testigo: Samuel Almeyra, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 12**

1435, 8 mayo, Ejea de los Caballeros  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

**ALBARAN DE PAGA DE Guillén Turquo.**

Die dominica VIII Madii, en la villa de Exea de los Caballeros, que yo, Effraim Raviors, jodío, vezino de la villa de Exea, procurador que so de Jehuda Alcastiel, alias León, jodío, vezino de la Ciudad de Guesca, segunt consta e parece por carta pública de procuración. Ffeyto fue esto en Guesca a XXIII días del mes de Febrero, Anno a Nativitate Domini Millesimo CCCCXXV, recebida et testificada por Galcerán de Guesca, bezino de la ciudad de Guesca, por autoridat real notario general por todo el Reino d'Aragón, havient poder en la dita procuración a lo stipulado en el dito nombre, atorgo haber recibidos en poder mío de vos, Guilhem Turquo, habitant en el lugar de Gavín, quinze florines d'oro d'Aragón, buenos e de dreyto peso, los quales son de aquellos XXIII florines d'oro que vos habíades tenido et obligado a Jehuda Alcastiel, alias León, principal suyo, por carta de comanda feyta en la villa de Guesca a setze días del mes de Febrero, Anno a N.D. Millesimo CCCCXXXIII, recibida por el notario de suso scripto. E por que de los ditos quinze florines d'oro me atorgo seyer contento e pagado, atorgo seyer feyto el presente albarán, etc. Ffeyto ut supra.

Testes: Galcerán de Blasco, habitant en el lugar de Salient, de la Val de Thena, et Salomón Ambión, jodío, vezino de la dita Villa.

**DOCUMENTO 13**

1435, 14 julio, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

María Sanz, «muller que fue de Domingo Serrano, vecina del lugar de Escuer, y Xemenno Serrano, ferrario, fillo della» reconocen tener en comanda de Barjala Abambión, judío de Jaca, 13 florines de oro y 8 sueldos dineros jaqueses.

Testigo: Barjala Alcalá, sastre, jodío de Jaca.

**DOCUMENTO 14**

1435, 14 noviembre, Huesca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Abambión, alias Ballico, jodío de Jaca, otorga haber recibido de Miguel de Blasco, alias Barranquet, habitante en Sallent, 6 florines de oro, parte de los 18 recibidos por carta de comanda testificada por Johan de Rica, notario público de Jaca.

Testigo: Lop Alfrangie, judío de Huesca.

### DOCUMENTO 15

1435, 14 noviembre, Huesca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro López de Lanuza, y Sancho Marqués, habitantes en Sallent, otorgan tener en comanda de Faranell Abambión, judío de Jaca, 15 florines de oro de Aragón.

Testigo: Abraham Babo, tejedor de Jaca.

### DOCUMENTO 16

1435, 15 noviembre, Huesca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Faranell Abambión, judío de Jaca, otorga haber recibido de don Johan de Tarisia, clérigo, 110 sueldos dineros jaqueses de los 740 que García Tarisia, Beltrán de la Laguna y Johan de Oz, alias Binet, le debían por carta de comanda testificada por Johan de Alamán, notario público de Huesca.

Testigo: Abraham Babo, tejedor, judío de Huesca, «protestando el dito garant del principal, residuo o resta de la dicha carta».

Por otra carta, de la misma fecha, Faranell atorga haber recibido de Johan d'Oz 8 florines de oro por aquellos seycentos e LXXX que le debía con García Tarisia y Beltrán de la Laguna.

### DOCUMENTO 17

1435, 10 diciembre, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Juan de Betés, habitante en el lugar de Yosa de Sobremonte, otorga tener en comanda de Barjala Abambión, judío, habitante en la ciudad de Jaca, 100 sueldos dineros jaqueses.

Testigo: Barjala Alcalá, sastre, judío de Jaca.

### DOCUMENTO 18

1436, 28 junio, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro de Buey, clérigo, rector de Barbenuta y Espierre, y Anthón Filera, habitante en Espierre, otorgan que tienen en comanda de Barjala Abambión, judío de Jaca, 15 florines de oro de Aragón.

Testigo: Sarón Alcalá, hijo de Gento Alcalá, tejedor, judío de Jaca.

### DOCUMENTO 19

1436, 1 julio, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Abambión, alias Ballico, judío de Jaca, otorga haber recibido de Miguel Blasco, alias Barranquet, habitante en Sallent, 4 florines de oro de los 18 que le debía por carta de comanda.

Testigo: Alazar Alnieto, judío, juponero, habitante en El Frago.

### DOCUMENTO 20

1436, 18 setiembre, Aso de Sobremonte  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

#### COMANDA

Die Martii, XVIII setembris, que yo, Beltrán de Ferronio, bezino del lugar de Bual, de la Val de Thena, atorgo que tengo en verdadera comanda de vos, Gento Audalí, alias Bonanat, son a saber cient e XII s.d.j. etc.

Testes: Johan de Fanyanás, menor de días, baxador de Jaqua e Sisar Abinsalema, judío de Jacca.

Die domingo, a XXVIII de Octubre del present, que yo, Gento Audalí, alias Bonanat, atorgo haber recebido aquellos cient e doze sueldos que con carta de comanda testificada por mí, lo qual que sía cancellada. Ffeyto ut supra.

Testes: Pero Calberas, de Piedrafita e Abram Babu, mayor, fillo de Sento.

### DOCUMENTO 21

1436, 13 noviembre, Huesca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Mehanem Aviem Goyes, judío de Jaca, reconoce haber recibido de Martín del Garro, vecino de Sallent, por mano de Pedro de Martón, vecino de dicho lugar, 12 florines de oro de Aragón.

Mehanem Aviem Goyes, judío de Jaca, reconoce haber recibido de Martín del Garro, vecino de Sallent, por mano de Pedro de Martón, vecino de dicho lugar, 12 florines de oro de Aragón.

Testigo: Gento Reynas, judío de Ejea.

## DOCUMENTO 22

1436, 16 noviembre, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Domingo de Orós, alias Montanyco, vecino de Biescas, otorga que tiene en verdadera comanda de David Alcalá, hijo de Samuel, judío de Jaca, 6 florines marco de oro de Aragón.

Testigo: Barjala Alcalá, judío de Jaca, sastre.

## DOCUMENTO 23

1436, 30 noviembre, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

### COMANDA DE BARJALA ABAMBION, JODIO DE JAQUA

Sean todos que yo, Pedro Mondaner e Aznar Mondaner, fillo del dito Pedro, habitantes en la villa de Biescas Sobirón, entramos ensemble, cada uno de nos por sí e por el todo, atorgamos, reconocemos e benimos de manifiesto que tenemos en verdadera comanda, puro e leal depósito de vos, Barjala Abambiión, jodio de la ciudat de Jaqua, cuatrocientos sueldos dineros jaqueses, los quales nos de bos el present día, contantes en comanda en poder nuestro prendemos e recibimos e de aquellos bien contentos nos tenemos el día que la present carta pública fue feyta, renunciando expresamente a excepción de no haber habidos e contantes en comanda en poder nuestro recibidos de vos ditos quatrocientos sueldos dineros jaqueses, sacada toda excepción de fraude e engannyo.

La qual dita comanda por nos recebida, vos prometemos e nos obligamos a nos ensemble e cada uno de nos por sí e por el todo, restituir, tornar e livrar a vos, dito Barjala Abambiión, jodio, e a qualquier persona que por vos o en nombre vuestro con la presente carta pública de comanda qualquier día e hora que de vos o de qualquiera de nos haber, cobrar e demandar la quisiéredes, toda excusación, dilación, pleytería e alongamiento cessantes, segunt que verdadera comanda, bien e fielment acomandada e feyta segunt Fuero de Aragón debe seyer restituída, tornada e livrada, etc.

Si por demanda haber e cobrar de nos o de qualquiera de nos la dita comanda o prenda de aquella messiones algunas vos combenga fazer, danyos o menoscabos sostener, todas aquellas bien ensemble en la dita comanda vos prometemos e nos obligamos cumplidamente pagar, satisffeer, e comendarnos a vuestra propia voluntad. de las quales messiones, creídos por vuestra propia paraula, fecimos testimonios.

Por las ditas messiones como por la dita comanda restituyr, tornar, e librar obligamos a vos nuestras personas personalment e de cada uno de nos todos nuestros bienes e de cada uno de nos, mobles e sedientes, habidos e por haber, en todo lugar.

En senyal, nos obligamos a haber, dar e asignar bienes nuestros e de cada uno de nos, mobles, quitos, propios e desembargados, a cumplimiento de la dicha comanda, los quales queremos que puedan seyer prendados e sacados de dentro de nuestras casas e de doquier que nos habitásemos, e los ditos bienes ande sian trobados e tantos aquellos vendidos a uso e costumbre de Cort e de alfarda, feytas solament tres almonedas, otra propiedad de feyto ni de dreyto non tasada, etc.

Item, renunciemos en las sobreditas cosas a vías de acuerdo de advocado, de autoría de muestras e defensiones e a procuración.

Renunciando encara nuestros juzges ordinarios e loales e cada uno de nos nuestros bienes de nos e de cada uno de nos a la jurisdicción, coherción e compulsa de cualquier Judge o reprensor que vos por la dita razón nos querie compellimos. Renunciando encara a todos e cada uno de exempción, dilaciones, difugios malinos, firma de dreyto, e alongamientos de Fuero e de Dreyto contra las sobreditas cosas repuganantes siquier contradizientes.

Ffeyto fue aquesto en la villa de Biescas Sobirón, el último día del mes de Noviembre anno a Nativitate Domini de MCCCCXXXVI.

Presentes testimonios fueron a lo sobreditas cosas don García Pérez de Caxal, habitante de la dita Villa, e Barjala Alcalá, sastre, jodío de Jaqua.

*Nota interlineada, entre escatocolo y testigos:*

A II de Julio, en la ciudat de Jaqua, anyo de MCCCCXXXIX fuit cancellada esta comanda.

Testigo: Samuel Cerner, fillo de Barjala Alcalá, jodío de Jacca.

## DOCUMENTO 24

1436, 30 noviembre, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Abambión otorga haber recibido de Pedro Mondaner 14 florines de una carta y 9 florines de otra, ambas testificadas por Pedro de Sporrín, notario de Campfranch.

«Ffeyto el presente albarán de paga, por que las cartas se cancellen e sian cancelladas».

## DOCUMENTO 25

1436, 30 noviembre, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

## VENDICION

Die marte, XXX de Noviembre, en la ciudat de Jaqua, que yo, David Alcalá, fillo de Samuel, jodío de la ciudat de Jaqa, de mi scierta scientia vendo, e vendiendo lego de present a vos, Bonafós Abambión, fillo de Gento, jodío de la dita ciudat de Jaqua, son a saber aquellos seys florines marco d'oro d'Aragón, que teneis con Gonzalo d'Orós, alias Montanyco, a mí habederos, con carta de comanda registrada por el Notario.

Ffeyto ut supra. Testes: Pedro de Moreu Guiralt, habitant en Sallent e Alazar Alasunín, menor de días, jodío de la dita ciudat.

## DOCUMENTO 26

1437, 7 marzo, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Abambión, judío de Jaca, reconoce haber recibido de Pedro de Otal, vecino de Yésero, 135 sueldos dineros jaqueses en pago parcial de los 180 que recibió por carta testificada por Miguel de Villanúa.

Testigo: Abraham Gallipapa, mayor, sastre en Jaca.

## DOCUMENTO 27

1437, 12 noviembre, Huesca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

## ALBARAN DE PAGA DE BARRANQUET

Sepan todos que yo, Barjala Abambión, alias Ballico, jodío de la Ciudat de Jacca, atorgo haber recebido de vos Miguel Blasco, alias Barranquet, habitant en el lugar de Sallient, son a saber XVIII florines d'oro d'Aragón, buenos e de dreyto peso, los cuales me deviades dar e pagar con carta de comanda testificada por don Johan de Rica, notario ciudadano de la dita Ciudat de Jacca, por razón de un mulo que el dito Miguel de Blasco había comprado del dito Barjala Abambión (*siguen cláusulas de estilo*).

Feyto fue el present público albarán de pago a todos tiempos firme e valedero, con el cual, yo, dito Barjala Abambión, vos prometo y me obligo a guardar a vos, dito Miguel Blasco e a vuestros bienes de todo daño et revocar toda demanda de aquellos, etc. obligo todos mis bienes muebles e sedientes, havidos e por haver en todo lugar.

Ffeyto ffue aquesto a dotze días del mes de Noviembre, anno a nativitate Domini de Mille CCCXXXVII.

Testes presentes fueron a las sobreditas cosas: Pedro de Moreu, habitant en Sallent, e Abram Ardit, jodío de la Ciudat de Huesca.

**DOCUMENTO 28**

1438, 10 julio, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Abambión, judío de Jaca, reconoce haber habido de Miguel de Burillo, habitante en Hoz de Jaca, once sueldos jaqueses que este recibió por carta de comanda testificada por Johan de la Rica, notario de Jaca, el 2 de Diciembre de 1432.

Testigo: Abrayme Alcalá, zapatero de Jaca.

**DOCUMENTO 29**

1438, 2 octubre, Biescas

Barjala Abambión, alias Ballico, otorga haber recibido de García Sanz, habitante en Yésero y de Pedro de Orós, habitante en Orós, suegro suyo, 230 sueldos jaqueses, de los 270 que le debía por carta de comanda.

Testigo: Abram Alcalá, zapatero de Jaca.

**DOCUMENTO 30**

1440, 2 julio, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Barjala Abambión, alias Ballico, judío de Jaca, otorga haber recibido de Pedro Mondaner y de Aznar Mondaner, su hijo, habitantes en la parroquia de San Salvador de la Villa de Biescas, 400 sueldos dineros jaqueses que le debían, según consta en escritura de comanda testificada por el notario suscripto, otorgada en Biescas el 30–Noviembre–1436.

Testigo: Samuel Alcalá, hijo de Barjala Alcalá, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 31**

1442, 30 agosto, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Miguel de la Casa y Ferrer Ferrández, habitantes en Tramacastilla, otorgan tener en comanda de Barjala Abambión, judío de Jaca, 70 sueldos jaqueses.

Testigo: Bonafós Almosinín, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 32**

1444, 18 junio, Sallent de Gállego  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Die XVIII Junii, que yo, Miguel Sánchez de Salvador, Notario, habitante en el lugar de Sallent, assí como procurador que soy e me afirmo ser de Judas Abiengoyes, mayor de días, fillo de Azarías, jodio de la ciudat de Jacca (...) habient poder, atorgo haber habido e recebido de don Bartholomé Moliner, vezino del lugar de Sallent, son a saber trezientos treinta e tres sueldos dineros jaqueses, obligados al dito mi principal con carta pública de comanda...

**DOCUMENTO 33**

1444, 20 junio, Sallent de Gállego  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Die XX Junii, en el lugar de Sallent, que yo, Pero López, fillo de Juan López, procurador que soy de Judas Abiengoyes, fillo e heredero de losbienes que fueron de Azarías Abiengoyes, jodio de la ciudat de Jaca, según consta por carta pública (...) atorgo haber habidos de vos, Bartholoneu Moliner, vezino del lugar de Sallent, trezientos sueldos jaqueses los quales vos e Meniolet de Bolín, vezino del dito lugar, simul et insolidum herades tenidos e obligados dar e pagar a Faranell Abambión, jodio de la dita ciudat, con carta de comanda feyta a XX días del mes de Noviembre A. a N. D. MCCCCXXXV por el honrado e discreto don Johan de Rica, habitant en la ciudat de Jacca (...) de la qual dita carta de comanda el dito Faranell, confirmado plenament de todo su dreyto fizo cession e donación pura e perfecta e irrevocable al dito Azarías, padre del dito mi principal, segunt consta por carta pública feyta en la dita ciudat de Jacca, a XXI días del mes de Noviembre, A. a N. D. MCCCCXXXVI...

**DOCUMENTO 34**

1445, 2 febrero, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Martín Pes, alias Tartalha, reconoce deber a Gento Abambión, judío de la ciudad de Jaca, 106 s.d.j. «de aquí a Pasqua Florida, XXXX sueldos, e d'aquí a Sant Miguel del mes de Setiembre los otros sixenta a seis».

Testigo: Gento Lavor, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 35**

1445, 20 mayo, Panticosa  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro de Arnalde y Martina Orduña, madre suya, reconocen deber a Fahim Abambión, hijo de Faranell, 20 florines de oro de Aragón, que devolverán «10 a Carnestoltas del anyo que se contará de MCCCCXXXVI et los otros 10 al Sant Miguel sigüient del dito anyo».

**DOCUMENTO 36**

1445, 20 mayo, Panticosa  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Fahim Abambión, fillo de Faranell Abambión, judío de Jaca, reconoce haber habido y recibido de Aznar Domingo Guillén, habitante en la parroquia de Santa María de Panticosa el importe de «cuantas deudas tenía contraídas con mí mesmo o a mi padre Faranell Abambión, de lo qual me tengo por contento, assí como heredero de Faranell Abambión, mi padre».

Testigo: Alazar Almosinín.

**DOCUMENTO 37**

1445, 20 mayo, Panticosa  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Juan de Lanuza reconoce deber 6 florines de oro a Fahim Abambión, «pagaderos a San Martín próximo venient».

Testigo: Alazar Almosinín.

**DOCUMENTO 38**

1445, 21 mayo, El Pueyo de Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

**CARTA DE DEUDO DE FAHIM ABAMBIOM, FILLO DE FARANELL ABAMBION**

Petro Petrafita, et Ximeno Petrafita, fillo de mí, habitantes en el lugar de lo Pueyo, reconocen «tener dar a pagar a vos, Fahim Abambión, jodío de la ciudat de Jacca, son a saber sexanta e cinco s.d.j.».

Testigo: Alazar Almosinín, fillo de Salomón, jodío de Jacca.

**DOCUMENTO 39**

1445, 20 mayo, Panticosa  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Fahim Abambión absuelve a Aznar Guillén de todas deudas e cartas que debía a su padre Faranell y a su madre Sara Lavor.

**DOCUMENTO 40**

1445, 21 mayo, El Pueyo de Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro de Arnalde y Martina de Orduña, madre suya, otorgan que «tienen a dar e pagar a Fahim Abambión, fillo de Faranell Abambión XX florines d'oro».

**DOCUMENTO 41**

1445, 21 mayo, El Pueyo de Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro Piedrafita, alias Bayle, y Ximeno Piedrafita, habitantes en el lugar de lo Pueyo, otorgan que deben dar a Fahim Abambión 65 sueldos jaqueses «de aquí a San Pedro del mes de Junio próximo venient».

**DOCUMENTO 42**

1445, 21 mayo, El Pueyo de Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Fahim Abambión absuelve a Pedro Piedrafita, alias Bayle, de Lo Pueyo, de una carta de 41 sueldos «feyta por Gil de Villanúa» y otra de 15 sueldos «feyta por Miguel Abarca».

**DOCUMENTO 43**

1445, 25 junio, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Jaime de Asso, su esposa Pelegrina de Lárrede y Pedro de Asso, hijo de ambos, habitantes en la villa de Biescas, reconocen tener en «puro, fiel e verdadero depósito» la cantidad de 17 florines de oro, de Acach Abambión, hijo de Gento, judío de Jaca.

#### DOCUMENTO 44

1445, 1 julio, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Fahim Abambión otorga haber recibido de Pedro Piedrafita y de Ximeno Piedrafita, su hijo de Lo Pueyo, 35 sueldos dineros jaqueses que son de los 65 que ambos otorgaron haber recibido en comanda el 21 de Mayo ante dicho notario.

#### DOCUMENTO 45

1445, 1 julio, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

«Bonafós Abambión, fillo de Sento, jodío de la ciudat de Jacca, no revocando otros poderes qualesquiere, fago procuradores míos a vos, Alazar Almosinín, fillo de Salomón, e a Xemeno Pietrafita, a entramos ensemble, y es a saber adverados por mí en nombre mío», para recobrar «aquellos 17 florines d'oro que Johan de Puértolas era tenido e obligado a me dar»...

#### DOCUMENTO 46

1446, 26 octubre, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Bonafós Abambión, alias Ballico, judío de Jaca, reconoce haber recibido de Jimeno de Oliván, habitante en Asso, 17 florines de oro y 8 sueldos, y por aquellos se tiene por pagado.

Testigo: Samuel Lavor, alias Baruch, judío de Jaca.

#### DOCUMENTO 47

1448, 31 marzo, Pardinilla  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Miguel de Franca, habitante en Pardinilla, y Pedro de Asperella, habitante en Baraguás, reconocen haber en comanda de Sarón Almoín, judío de Jaca, 93 sueldos dineros jaqueses, que se obligan a pagar «d'aquí al día de Sant Miguel del mes de Setiembre. Jura-  
mos a Dios e los Santos ni enajenar ni no pleytear».

Testigo: Fahim Abambión, judío de Jaca.

#### DOCUMENTO 48

1448, 31 marzo, Pardinilla  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Albarán de paga de la carta.

Sarón Almosinín otorga haber recibido de Miguel de Franca y Miguel d'Aspera 156 s.d.j. que tenía en comanda «por carta feyta en Jaqua a XVII días del mes de Febrero de 1433, recibida por Miguel Alamán, escribano de la aljama».

#### DOCUMENTO 49

1448, 31 marzo, Pardinilla  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Carta de deudo de Sarón Almosinín.

Miguel de Franca, habitante en Pardinilla y Pedro de Aspriella, habitante en Baraguás, reconocen que deben pagar a Sarón Almosinín, hijo de Alazar, judío de Jaca, 93 sdj para el día de San Miguel de Septiembre próximo.

#### DOCUMENTO 50

1448, 31 marzo, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento.

Aznar de la Casa, rector de Tramacastilla, otorga tener en comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento, son a saber cien lanas buenas y limpias por carta de Bonafós Abambión, hijo de Barjala, alias Ballico, otorgada en Jaca el 1-Diciembre-1444.

Testigo: Alazar Almosinín, judío de Jaca.

#### DOCUMENTO 51

1448, 1 abril, Larrés  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Miguel López, habitante en Acumuer, otorga que debe dar y pagar a Fahim Abambión, hijo de Faranell, 50 sdj de aquí a San Miguel de Septiembre próximo.

Testigo: Sarón Almosinín, hijo de Alazar.

### DOCUMENTO 52

1448, 1 abril, Larrés

Fahim Abambión, hijo de Faranell Abambión, así como heredero del dicho Fahim Abambión, otorga haber recibido y habido de Gil de Piedrafita 200 sueldos, prestados por carta testificada por Miguel Alamán, escribano de la aljama, y por autoridad real notario público en toda la señoría del señor rey de Aragón, hecha el 4 de Enero de 1436.

### DOCUMENTO 53

1448, 19 mayo, Panticosa  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro de Blanco, vecino de la parroquia de San Salvador de Panticosa, reconoce «haber concertado carta de comanda con Salomón Ampinaz, jodío de la ciudat de Güesca, en la cual éramos tenidos e obligados Pedro de Labadía e yo, con carta de comanda por cuantía de 102 sdj, hecha en Huesca a 3 de Abril de 1443, recibida y testificada por Juan de Ascaso».

Pedro Labadía ha pagado ya su parte, y Salomón Ampinaz renuncia a toda reclamación contra él.

### DOCUMENTO 54

1448, 30 junio, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Comanda de Bonafós de Jaca

García de Abós y Sancho de Abós, habitantes en Saqués, en la Val de Tena, reconocen tener en comanda 16 sueldos jaqueses de Bonafós Abambión, hijo de Gento, judío de la dita ciudat.

Testigo: Jacob Alexefí, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 55**

1448, 30 junio, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

**ALBARAN**

Fahim Abambión, hijo de Faránell Abambión, otorga haber recibido de Pedro de Moreu, habitante en Sallent y de Domingo Valient y Pedro Ezquerria 345 sdj. que le debían, por carta de comanda hecha en Jaca el 1 de Julio de 1444, testificada por Gil de Villanúa, notario público.

**DOCUMENTO 56**

1448, 1 julio, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Sancho Pérez de Tiermas, habitante en el lugar de Tiermas, reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento, judío de Jaca, son a saber 7 florines de oro de Aragón.

Testigo: Alazar Almosinín, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 57**

1448, 1 julio, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pascual de Sabina, vecino del lugar de Saqués, en la Val de Tena, reconoce tener en comanda y puro depósito de Bonafós Abambión, hijo de Gento, 50 sdj.

**DOCUMENTO 58**

1448, 1 julio, Jaca

Sancho Ariloca, del lugar de Ainielle, y Johan de Oliván, habitante en Casbas, otorgan tener en comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento, judío de Jaca, 45 sdj.

**DOCUMENTO 59**

1448, 1 diciembre, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Aznar de la Casa, rector de Tramacastilla, otorga tener en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 100 sdj. a devolver al mes de Junio próximo veniente.

Testigo: Alazar Almosinín, judío de Jaca.

### DOCUMENTO 60

1448, 1 diciembre, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

#### COMANDA DE BONAFOS ABAMBION, JODIO

Die prima Decembris, en la ciudat de Jacca, que yo, don Aznar de la Casa, Rector de Tramacastilla, de mi cierta scientia atorgo que tengo en verdadera comanda de vos, Bonafós Abambión, jodio de la Ciudat de Jacca, son a saber cient lanas, buenas, limpias e mercaderas, passadas por dos hombres, uno por el dito Bonafós, otro por el dito Aznar, las quales vos prometo e me obligo a darvos al mes de Junio próximo venient del anyo que se conta de MCCCCXXXVIII (*cláusulas de estilo*).

Testigo: Alazar Almosinín, jodio de Jacca.

### DOCUMENTO 61

1448, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Domingo Lafuente y Pedro Escuer, de Tramacastilla, reconocen tener en verdadera comanda de Juce Çarfati, judío de Jaca, 135 sdj a la ordinación de la comanda de Pero Mondán, que ha obligado a Barjala Abambión, judío de Jaca, con CCCC sueldos.

### DOCUMENTO 62

1450, 13 octubre, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

#### ALBARAN

Azarías Aviengoyes, hijo de Menahem, judío de Jaca, se reconoce contento y pagado de Domingo de Oliván, mayor de días, habitante en la villa de Biescas, de cualquier cuantía de dineros y florines que fuese tenido dar al dicho Azarías.

Testigo: Jehuda Abenpesat, tejedor, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 63**

1450, 13 octubre, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Azarías Abiengoyes, hijo de Menahem, ha recibido de Pedro Oliván, habitante en Biescas 500 sueldos jaqueses por razón de cualquier obligación y carta de comanda.

Testigo: Jehuda Abenpesat, tejedor, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 64**

1450, 13 octubre, Biescas

Pedro Oliván y su hijo Domingo Oliván, habitantes en Biescas, reconocen haber recibido en comanda de Azarías Abiengoyes, hijo de Menahem, judío de Jaca, 65 sdj.

**DOCUMENTO 65**

1450, 13 octubre, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Mismo contenido que el anterior.

Testigo: Jehuda Avenpesat, alias Navarro, tejedor, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 66**

1450, 13 octubre, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Azarías Abiengoyes, hijo de Menahem, judío de Jaca, otorga albarán a Pedro de Oliván, habitante en Biescas, por 550 sdj.

**DOCUMENTO 67**

1450, 14 octubre, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Azarías Abiengoyes, hijo de Menahem, judío de Jaca, otorga haber recibido de Domingo de Asso «qualquier cuantía que vos a mí seyades tenido e obligado con cartas».

Testigo: Baruch Çarfati, zapatero, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 68**

1450, 14 octubre, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Azarías Abengoyes, hijo de Menahem Abengoyes, otorga haber recibido en contante de Domingo de Nuevo, vecino de Biescas, el total de todas las deudas debidas a su padre.

**DOCUMENTO 69**

1451, 8 junio, Tramacastilla  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Blasco de Aso, menor y Miguel de Aso, habitantes en Sandiniés, otorgan haber recibido en comanda de Fahim Abambión, judío de Jaca, 50 sdj.

**DOCUMENTO 70**

1451, 8 junio, Tramacastilla  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Fahim Abambión, hijo de Faranell, judío de Jaca, como heredero que se afirma ser del dicho Faranell, su padre y como procurador de Sara Lavor, su madre, absuelve a Blasco de Asún, mayor de días y a Blasco de Asún y Miguel de Asún, hijos suyos, de cualquier deuda que tuvieran con él.

Testigo: Sarón Almosinín, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 71**

1451, 17 julio, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

**CARTA PUBLICA REQUERIDA POR DON ANTHON DE SORROSAL**

Eadem die, quen, Anthon de Sorrosal, clérigo, habitant en Sallent, fue personalmente constituído ante la presencia de Martín de Caxal, justicia de la Villa de Biescas Sobirón, el cual dixo tales o semblantes paraulas, en efecto contenidas:

Que como Fahim Abambión, alias Faranell, fuesse venido al lugar de Sallent con un calendario de una carta testificada por Gil de Villanúa, la qual yo había reprobado por fal-

sa, que yo requería me fes vender las dos saquas del dito Faranell e pagar costas, messiones, etc. que salvo furtasse el dreyto a mí e que yo lo podiesse acusar delant cualquier jutge e le pudiesse aplicar las penas a los cofres del Senyor Rey.

Testigo: Bonafós Abambión.

## DOCUMENTO 72

1451, 17 julio, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

### COMPROMIS FIRMADO POR EL DITO FARANELL

Eadem die, que como pleytos e demandas ante nos questiones fuessen o pareciessen seyer entre don Anthón de Sorrosal de la una parte, demandant, et defendant Fahim Abambión, alias Faranell, de la otra, demandant et defendant ambos por compromis por vía de paz e de concordia sobre una carta que el dito don Anthón había feyto a Fahim Abambión sobre dos saquas de lana e sobre un calendario, el qual se trovaba bajo de una carta testificada por Gil de Villanúa et sobre penas, messiones, e costas competent en poder de los honrados Miguel Sánchez, notario e Miguel de Sorrosal, de Lo Pueyo, e don Pedro Lafuent, clérigo, habitant en Tramacastilla, de Blasco Aznárez de Biescas e de Sarón Almosinín, jodío de Jacca, todos concordes daquí al día de Sant Miguel próximo venient con poder de otra vegada prorrogar aquel calendario, que listo les será a la prorrogación, todos concordes de la mayor prenda siquier pena de 50 florines de oro, feyta tres partes la pena.

E prometemos tener e complir e non contravenir en ninguna manera, etc.

Yo, dito Faranell, juro en poder del Notario por los X mandamientos de la Ley, e el dito don Anthón sobre la Cruz e los Santos IIII Evangelios de Nuestro Senyor Jesuchristo de tener e complir lo que los ditos árbitros procurarán, dirán o mandarán. Ffeyto ut supra.

Testigos: Bonafós Abambión, alias Pochot, e Martín de Caxal e Beltrán de Cautre, alias Daudet. Fiat large.

## DOCUMENTO 73

1452, 2 julio, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Samuel Alnieto, judío de Jaca, otorga haber recibido de Ximeno de Domingo, habitante en Piedrafita, 7 florines de oro, de los 10 que debía pagar éste antes del día de San Martín.

Testigo: Fayin Abambión, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 74**

1453, 10 abril, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Sancho Arasul y Ximeno de Moreu, menor de días, y Domingo Oliván, menor, vecinos de Senegüé otorgan tener en comanda de Bonafós Abambión jodio de Jaca «un cafiz de trigo bueno, medida antigua, hecha a 15 de Marzo de 1453».

Testigo: Acach Alcalá, fillo de Abram Alcalá, jodio de Jaca.

**DOCUMENTO 75**

1453, 10 abril, Biescas  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Sancho de Oliván y Juan de Gavín, habitantes en la parroquia de San Salvador de Biescas, y Beltrán de Blasco Narros, habitante en Sallent, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión 33 sueldos y 10 cuartales de trigo, «medida antigua».

**DOCUMENTO 76**

1453, 10 abril, Jaca  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Sancho de Oliván y Johan de Gavín, habitantes en la parroquia de San Salvador de Biescas, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 33 sueldos y «10 cuartales de trigo, medida antigua».

Testigo: Salomón Almosinín, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 76 bis**

1454, 12 diciembre, Huesca  
Prot. Anthón de Blasco.

**SUBSTITUCION**

Eadem die, Samuel Abullacem, jodio Osce, así como procurador de los adelantados, clavarios e aljama de los judíos de la ciudad de Huesca, segunt consta por carta pública de procura, ffeyta en Huesca a XVII días del mes de Setiembre, anno millessimo

CCCCLIII, recibida e testificada por el discreto Johan Beltrán, habitant en la Ciutat de Huesca et por autoritat del Senyor Rey notario público por todo el Regno d'Aragón e de Valencia, sustituyó en el dito nombre de la dita aljama a Xuce Exuen e a Maestre Gento Camarena, e a Acach Çurí, jodíos, habitantes de la cita etc. Fiat large.

Testes: don Bartholomeu del Molino et Acach Azez, jodío, habitantes en Huesca.

### DOCUMENTO 77

1456, 1 febrero, Biescas

Prot. Jimeno Aznar, notario en Biescas.

#### COMANDA

Pedro de Escuer, habitant en el lugar de Tramacastilla, atorgo tener en comanda etc. de Astruch Almosinín, judío de la ciutat de Jaca, una pieça de blaqueta tirant XXX codos he un quart, valor cinco dineros IIII sueldos, pannyio recio, todo bueno, limpio, curtado, etc.

Teste: Juce Almosinín, jodío de la Ciutat de Jacca.

### DOCUMENTO 78

1456, 6 octubre, Biescas

Prot. Jimeno Aznar.

Juan de Serraval, alias Vasallo, habitante en la villa de Biescas, otorga tener en comanda de Astruch Almosinín, judío de Jaca, 150 sueldos jaqueses.

Testigo: Samuel Alrecefí, alias Arvacho, judío, fustero en Jaca.

(*Al margen*) «Die XVII Octubris MCCCCLVII en Biescas, de voluntad de Astruch, fuit candellada, etc».

Teste: Mosse Abambión, jodío.

### DOCUMENTO 79

1456, 5 noviembre, Biescas

Prot. Jimeno Aznar.

#### CARTA PUBLICA DE JURAMENTO

Sancho Ferrer, habitante en Gavín y Andresón de Osán, habitante en Biescas, juraron sobre la cruz dar y pagar a Astruch Almosinín, judío de Jaca, 108 sueldos, prestados graciosamente por él, a devolver al mes de Mayo primo venient.

Testigo: Samuel Astruch, alias Amat, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 80**

1456, 15 noviembre, Biescas

Prot. Jimeno Aznar.

Juce Mifaq, judío, habitante en Jaca, otorga haber recibido de García Xariquo, habitante en el lugar de Búbal, de la Val de Thena, 68 sdj por manos de Blasco Aznárez, habitante en la villa de Biescas, de los 96 que le debía por causa de la comanda testificada por Miguel Alamán, notario público.

Testigo: Isaach, judío de Jaca.

**DOCUMENTO 81**

1456, 1 diciembre, Biescas

Prot. Jimeno Aznar.

Acach Abambión, judío, habitante en la ciudad de Jaca, como procurador que dijo ser de su hermano Bonafós Abambión, otorga haber recibido de don Bernat de Gavín, rector del lugar de Sandiniés de la Val de Tena, 70 sdj, los cuales son de aquellos CCC sdj recibidos de él con carta de comanda.

Testigo: Fayin Abambión, judío en Jaca.

**DOCUMENTO 82**

1456, 7 diciembre, Biescas

Prot. Jimeno Aznar.

**OBLIGACION**

Die VII Decembris en Biescas, Johan d'Asso, habitant en la villa de Biescas, de cierta scientia, etc. fizo vendición e transportación a don Bonafós Abambión, jodio de Jacca, de CC lanas de las de su ganado, buenas e mercaderas, en tal manera en procura al dito don Bonafós, dándole a poder suyo e favor al primero más que el don Bonafós comprara lana en la nuestra comarcha primerament, etc. Obligado es, etc. Fiat large, etc.

Teste: Fahim Abambión, jodio de Jacca.

**DOCUMENTO 83**

1458, 15 agosto, Sallent

Prot. Martín Pérez de Escuer.

María de Blasco y Miguel Sanz, junto con su hijo Picola, todos habitantes en Sallent, otorgan que tienen en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 136 sueldos y 6 dineros jaqueses.

Testigo: Ffayín Abambión, judío de Jaca.

#### DOCUMENTO 84

1458, 17 agosto, Sallent  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Meniolico de Bolí y Martín de Bolí, su hijo, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 40 sueldos dineros jaqueses.

Testigo: Ffayín Abambión, judío de Jaca.

#### DOCUMENTO 85

1458, 17 agosto, Sallent  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Beltrán de Galcerán, vecino de Lanuza, reconoce que tiene en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 63 sdj.

#### DOCUMENTO 86

1458, 17 agosto, Sallent  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Ramón Salvador y Beltrán de Blasco, habitantes en Sallent, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión, judío de Jaca, 76 sdj.

Testigo: Ffayín Abambión, judío de Jaca.

#### DOCUMENTO 87

1458, 17 agosto, Sallent  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro de Martón y Miguel de Martón, hermanos, hijos de Pedro de Martón, habitantes en Sallent, reconocen deber a Bonafós Abambión, hijo de Gento, 63 sdj.

**DOCUMENTO 88**

1458, 17 agosto, Sallent  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Berdolet de la Torre y Sancho de Sandiniés, sastres, vecinos de Sallent, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión 30 sdj.

**DOCUMENTO 89**

1458, 17 agosto, Sallent  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Ramón Salvador reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión 31 sueldos, 6 dineros jaqueses.

**DOCUMENTO 90**

1458, 17 agosto, Lanuza  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Johan Portolés, vecino del lugar de Lanuza, reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión 110 sueldos, 10 dineros jaqueses.

**DOCUMENTO 91**

1458, 17 agosto, Lanuza  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Pedro de Moreu y Guihamolet de Casabisens, habitantes en Sallent, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión 72 sdj.

**DOCUMENTO 92**

1458, 18 agosto, Tramacastilla  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Anthón Pérez, habitante en el lugar de Escarrilla, reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión 52 sueldos 6 dineros.

### DOCUMENTO 93

1458, 18 agosto, Tramacastilla  
Prot. Martín Pérez de Escuer.

Blasco de Lop e Maestre Arnaut, sastre, habitantes en Tramacastilla, reconocen tener en comanda de Bonafós Abambión 220 sueldos dineros jaqueses.

### DOCUMENTO 94

1463, 28 octubre, Biescas  
Prot. Anthón de Blasco.

Sancho Sarasa, habitante en Espierre, otorga tener en comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento, judío de Jaca, 155 sdj.

### DOCUMENTO 95

1468, 8 junio, Sallent  
Prot. Anthón de Blasco.

Pedro Moreu, mayor y Pedro Moreu, hijo suyo, otorgan tener en comanda de Samuel Exuen, fillo de Abrayme Exuen, judío de Huesca, 100 sdj.

«La dita comanda se debe pagar los L sueldos a San Martín venient, la otra mitat al anyo subsigüent de MCCCCLXVIII»

Testigo: Mosse Huiteni, alias Bonay, habitante Osce.

### DOCUMENTO 96

1468, 8 junio, Sallent  
Prot. Anthón de Blasco.

Azaría Exuen e Samuel Exuen, jodíos, habitantes en la Ciudad de Huesca, así como procuradores del dito Abrayme, atorgaron haber recebido CCXX sdj. de los quondam Pedro de Moreu, mayor de días, e Miguel de la Torre, habitantes en el lugar de Sallent, e Miguel de Lanuça, habitante en el lugar de Lanuça, que atorgaron haber recebido por carta

pública de Abrayme, ffeyta en Huesca a tres días del mes de Março de MCCCCLII anyos, e testificada por el discreto Johan d'Ara y por otra part CCCCXXX sj., de los quales Pedro de Moreu, mayor de días y Pedro de Moreu, menor de días, fillo suyo, habitantes en el lugar de Sallent, de la Val de Tena, simul et insolidos, atorgaron tener en comanda e puro depósito del dito Abrayme Exuen por carta pública ffeyta en la ciudat de Huesca a XV días del mes de Março de MCCCCLII anyos, recibida e testificada por el discreto Johan d'Ara...

Et d'otra part, 940 sueldos dineros jaqueses et VII pieças de blanqueta, Johan de Lanuza, clérigo, rector del lugar de Lanuça, Ariol de Lanuça, hermano suyo, habitant del dito lugar, Pedro de Moreu, mayor de días, habitant en el lugar de Sallent, simul et insolidos atorgaron tener en comanda e puro depósito del dito Abrayme Exuen, jodío Osce, segunt consta por carta pública ffeyta en la ciudat de Huesca a XVIII días del mes de Noviembre de MCCCCLV anyos, recebida e testificada por el discreto don Johan d'Ara, notario público de la ciudat de Huesca, signada por el dito Johan d'Ara, etc.

Et por que es verdat, atorgo el presente albarán (*siguen cláusulas de estilo*).

### DOCUMENTO 97

1468, 8 junio, Sallent  
Prot. Anthón de Blasco.

Azarías Exuen otorga haber recibido el pago de todas las deudas que tenían contraídas con su padre y principal, Abrayme Exuen, Sancho de Moras y Johan de Lanuza, vecinos de Sallent.

### DOCUMENTO 98

1468, 8 junio, Sallent  
Prot. Anthón de Blasco.

Azarías Exuen, como procurador de su padre Abrayme Exuen, otorga haber recibido de Berdués de la Torre y Sancho Capiblanco, habitantes en Sallent, 100 sueldos jaqueses por carta pública a favor de su padre Abrayme, hecha en Huesca a 5 de Marzo de 1462, testificada por Johan de Ara y signada por él mismo.

### DOCUMENTO 99

1468, 8 junio, Sallent  
Prot. de Anthón de Blasco, habitante en Sallent.

## ALBARAN DE JOHAN DEL CAMPO ET ALIOS

Azarías Exuen, jodío, habitant en la ciudat de Huesca, como procurador de Abrayme Exuen, jodío, mercadero, habitant en la ciudat de Huesca, segunt que de la dicha procuración más largamente consta por carta pública que ffeyta ffue en la Ciudat de Huesca a XIII días del mes de Março, anno a Nativitate Domini M<sup>o</sup>CCCCLXVIII, recibida e testificada por el discreto don Johan d'Ascaso, notario público de la Ciudat de Huesca, atorgo haber recebido de Sorrosal de Manicot, Johan del Campo e Borduch de la Torre son a saber CCCLX sueldos dineros jaqueses, etc. en comanda e verdadero depósito del dito Abrayme Exuen, por carta pública que feyta fue en la Ciudat de Huesca a nueve días del mes de Octubre de MCCCCLXI anyos, testificada por Johan d'Ara, notario público de la ciudat de Huesca (*siguen cláusulas de estilo*).

Teste: Mosse Huyeví, alias Bonay, jodío, habitant en Huesca.

## DOCUMENTO 100

1468, 8 junio, Sallent  
Prot. Anthón de Blasco.

## ALBARAN

Eadem die, el dito Azaría, como procurador predicto, atorgó haber recebido de Bernat do Puey, Johan del Campo e de Blasco e Sancho de Casadios, vezinos del lugar de Sallent, en la Val de Thena, atorgaron tener en comanda del dito Abrayme Exuen CXX sueldos dineros jaqueses por carta de comanda testificada por el dito Johan de la Casa, ffeyta en Huesca a XV de Noviembre de MCCCCLVIII.

## DOCUMENTO 101

1468, 8 junio, Sallent  
Prot. Anthón de Blasco.

## ALBARAN

Eadem die, el dito Azaría, como procurador predicto, atorgó haber recebido de don Anthón del Campo, vezino del lugar de Sallent, Pedro de la Casa, habitante en el lugar de Tramacastilla, de la Val de Thena, por manos de Johan del Campo, habitant en Sallent, LX sueldos jaqueses que son de aquellos CCCC qui tienen en comanda del dito Abrayme Exuen por carta testificada por Johan de la Casa a IX de Agosto de MCCCCLII.

## DOCUMENTO 102

1468, 12 junio, Sallent  
Prot. Anthón de Blasco.

Pedro de Martón y don Miguel de Martón, clérigo, reconocen haber recibido en comanda de Azarías Exuen 400 sueldos jaqueses.

Testigo: Samuel Exuen, hijo de Abrayme.

Contracarta: Los 400 sueldos deberán devolverse: 50 a San Martín próximo venient, 50 al día de San Vicente de 1469.

El 13 de Junio, Azarías otorga haber recibido 100 sueldos de los 400 a que se refiere el documento anterior.

### DOCUMENTO 103

1468, 12 junio, Sallent  
Prot. Anthón de Blasco.

Azaría Exuen reconoce haber recibido de Anthón de Martón, menor de días y de Ferrer de Blasco, habitantes en Sallent, 60 SDJ, debidos por carta de comanda otorgada el 13-XI-1449.

### DOCUMENTO 104

1468, 13 junio, Sallent

Azarías Exuen otorga haber recibido por manos de Ferrer Sánchez, Domingo Sánchez y Beltrán Sánchez, hijos de Martín Sánchez, alias Ferrazaquas, 50 sueldos de los 150 que Juan López, Sancho Martón y Martín Sánchez debían a Abrayme por carta de comanda de 14-Julio-1448.

«Del presente albarán sean salvos aquellos 240 sueldos que Johan de Capalbo, Martín Sánchez y Juan Sánchez de Mercader deben a Abrayme Exuen por carta pública de comanda de 13-Noviembre-1449».

### DOCUMENTO 105

1468, 13 junio, Sallent  
Prot. Anthón de Blasco.

Azarías Exuen otorga haber recibido 57 sdj de manos de Johan López, habitante en Sallent, parte de los 150 sueldos que Sancho Martón y Johan López, habitantes en Sallent, otorgaron haber recibido de él por carta de comanda extendida en Huesca a 7-Julio-1462 por Johan d'Ara, notario, y por otra parte, los 150 sueldos que Juan del Cam-

po, Ainaut Aznárez y Johan López, habitantes en Sallent, otorgaron tener en comanda de Abrayme Exuen, por carta de 18-Noviembre-1460, testificada por Johan d'Ara.

Testigo: Samuel Exuen.

### DOCUMENTO 106

1468, 13 junio, Sallent  
Prot. Anthón de Blasco.

#### ALBARAN

Samuel Exuen, procurador de Abrayme Exuen, padre suyo, otorga haber recibido 120 sdj. que Miguel Blasco, alias Boneto, y Beltrán de Blasco, vecinos de Sallent, recibieron de él por carta de comanda de 15-Abril-1450.

Testigo: Azarías Exuen.

### DOCUMENTO 107

1468, 13 junio, Sallent  
Prot. de Anthón de Blasco.

Azarías Exuen otorga haber recibido la totalidad de los 50 sdj que Beltrán de la Torre, labrador, y don Anthón de Sorrosal, capellán, recibieron en comanda por carta hecha en Huesca el 10-Junio-1463, testificada por don Blasco de Colduras, notario público.

Testigo: Samuel Exuen, judío de Huesca.

### DOCUMENTO 108

1468, 13 junio, Sallent  
Prot. de Anthón de Blasco.

Los hermanos Pedro y Miguel Martón, clérigo, reconocen tener en comanda de Azarías Exuen, judío, mercader, habitante en Huesca, 400 sueldos jaqueses.

### DOCUMENTO 109

1472, 17 marzo, Biescas  
Prot. de Anthón de Blasco.

#### COMANDA DE FFAYIN ABAMBION

Anthonia Abat, viuda, Jayme Avarcha, fillo de la dita Anthonia, et María de Nieto, muller de Martín Avarcha, fillo de la dita Anthonia Abat, habitantes en la Villa de Biescas (...) atorgan tener en verdadera comanda e fiel depósito de Ffaim Abambión, jodio de

la Ciudad de Jacca, son a saber CXXXX sueldos dineros jaqueses, e III rovas de trigo medida de Çaragoça, bueno, belo, limpio e mercadero, de dar e de prender, las quales son en poder nuestro e de cada uno de nos (...).

Et en special et en lugar de mellor e por bienes mellores, obligamos a vos e metemos en special obligación e retorno de la dita comanda un campo nuestro e que nos femos franco e quieto, sito en el término de la dita Villa de Biescas, al Planiello Baxo, de la part de San Pedro, que affruenta con campo de Ximeno Aznárez, con campo de Anthón d'Aacín, con campo de Juana de Vieco, con camino público (...).

Ffeyto ffue aquesto en la Villa de Biescas, a XVII días del mes de Março Anno a Nativitate Domini MCCC septuagesimo secundo.

Testes: Don Aznar Dory, clérigo, rector de San Pedro de Biescas e Bonafós Abambión, jodío, habitant en la villa de Jacca.

### DOCUMENTO 110

1472, 18 marzo, Biescas  
Prot. de Anthón de Blasco.

Pedro de Gavín, vecino de Biescas, reconoce tener en comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento Abambión 112 sdj.

### DOCUMENTO 111

1472, 18 marzo, Biescas  
Prot. de Anthón de Blasco.

Juan de Cavesa, tejedor, y Graciana de la Casa, cónyuges, vecinos de la villa de Biescas, otorgan tener en comanda de Bonafós Abambión, hijo de Gento, 240 sdj.

Como garantía, obligan ambos «unas casas suyas francas e quietas, sitas en la parroquia de San Pedro, de Biescas, que affruentan con casas de Quadret de Carrera, con casas de Thomás de Salanova y con la casa de Pedro Guallart.

Testigo: Bonafós Alcalá, judío de Jaca.

### DOCUMENTO 112

1473, 15 diciembre, Hoz de Jaca y Búbal  
Prot. de Anthón de Blasco, Notario, habitant en Sallent.

Sia a todos manifiesto que clamado, siquier convocado e ajustado concello general de los jurados e prohombre, vezinos e habitantes del lugar de Oz, de la Val de Thena, por

mandamiento de los jurados de dito lugar, así como los de Búbal y Piedrafita (*siguen listas de los jurados y asistentes*).

Atendientes e considerantes nos e los ditos concellos e cada uno dellos e los singulares de cada uno de nos et dellos procuradores, posados en grant necessitat, de dineros para subvernir a las deudas, cargos e hintolerables intereses que nos e los ditos concellos e los singulares de aquellos e de cada uno dellos fazen e fazemos a muytos e diversos crehedores en las juderías de las ciudades de Huesca et de Jacca, et de otras partes, por causa e razón de las grandes sterilidades e malos tiempos que han corrido en los tiempos pasados et enquara de present, et aquellos non podamos trobar sino a gant danyo nuestro e de cada uno de los concellos.

Et por aquesto hayamos habido entre nosotros muytos e diversos tractados, colloquios et concellos por qual vía o manera pudiésemos haber más prestament los sinos mayor danyo nuestro e de los ditos concellos e de los singulares de aquellos...TRES MIL TREZIENTOS sueldos dineros jaqueses, para subvenir a los sobreditos e intolerables cargos e necessidades nuestras e de los ditos concellos et no hayamos trobado otra tan buena vía e manera para fazer aquesto como fazer vendición de algún censo perpetuo sobre nos e sobre los ditos concellos de los ditos lugares de Oz, Búal e Piedrafita e términos de aquellos e de cada uno dellos e bienes nuestros e de cada uno de nos e de los ditos concellos...

Et por aquesto fer et esser, seydo, deliberado et otorgado por los ditos concellos et universidades de aquellos et en cada uno dellos que vendiésemos trezientos treinta sueldos dineros jaqueses buena moneda corrible en el Regno d'Aragón, de censo perpetuo, vulgarmente clamado muerto, en la forma e manera de iuso scripta, los quales dictos CCCXXX sueldos dineros jaqueses censales siquier de renta perpetua havemos feyto levar venales por las ciudades de Çaragoça, Huesca, Jaca, Barbastro, et por las villas de Sarinyena, Monçón, Alquézar, Aynsa, Ayerbe, Almudévar e por otras ciudades, villas e lugares del Regno d'Aragón et por muytos e diversos corredores et tractadores.

Et no havemos trobado a persona alguna qui tanto ni mayor precio haya ofrecido dar et de a nos ditos jurados, concellos et universidades de los ditos lugares de Oz, Búal e Piedrafita, e singulares de aquellos por los ditos CCCXXX sueldos dineros jaqueses censales anuales rendales a censo perpetuo como vos, el honorable Samuel Elnieto, jodfo, mercadero, habitant en la Ciudat de Huesca, que avedes otorgado e ofrecido dar e dades a nos e a los ditos concellos e universidades de los ditos lugares (...) por los ditos CCCXXX sueldos dineros jaqueses censales anuales rendales de renda perpetua tres mil trezientos sueldos dineros jaqueses.

Para aquesto nos, sobreditos jurados e otros de suso nombrados, juntament e de partida, en nuestros nombres propios siquier en nombre e voz de los ditos concellos e universidades, todos ensemble e cada uno de nos por sí e por el todo, concellament e singular e concordablement e alguno de nos non discrepant nin contradizient, por nos e por los herederos e successores de casa uno de nos, presentes e obrantes de los ditos lugares de Oz, Búal e Petraffita, cada uno dellos de nuestras ciertas scientias e agradables voluntades, con tenor a la presente carta pública de vendición, firme e siempre valedera, et en tiempo alguno non revocadera, en presencia de buenos hombres, vendemos e luego de present loamos e designamos a titol de pura, perfecta et acabada vendición a vos, antedicho Samuel El-

nieto e a los vuestros en aquesto herederos e successores e a qui vos queriéredes, mandáredes et ordenáredes, los ditos CCCXXX sueldos dineros jaqueses de censo perpetuo, sobre todos los bienes, rendas, erbages, puertos, montes, vales, vedados, caças, casas, campos, fenares, molinos, fornos, güertos, ortales, ganados, grossos e menudos, como son bueyes, bacas, yeguas, mulos, mulas, asnos, asnas, carneros, ovellas, crabones, crabas, et otros qualisquier dreytos (...).

Et que d'aquí adelant acatarán et respetarán en qualquiere manera que sean o serán assí como alodio libre et franco los ditos CCCXXX sdj. rendales, anuales, habederos por vos, dito Samuel Elnieto e por aquellos qui de vos dreyto avrán, e por qui vos quisiéredes, mandaredes e ordenáredes perpetuament en cada un anyo por el día de Sant Nicholau del mes de Dezembre, la solución de los quales comencemos e síamos tenidos fazer el dito día e fiesta de San Nicolau del mes de Deziembre primo venient de millesimo CCCCLXX quarto et assí, d'allí adelant en cada un anyo, perpetuament por el dito día et fiesta en la dita ciudat de Huesca, en las casas de vuestra habitación o en otra cualesquiera casa dentro en la dita ciudat por vos e por vuestros successores electa (...).

En caso de impago «Síamos caydos en pena de XXX sueldos dineros jaqueses por cada un día etantos quantos días passado el dito día e fiesta de Sant Nicholau del mes de Deziembre»

En caso de no pagar la pena: «Sian tenidos e obligados todos ensemble a tener e ser-  
var ostages al monesterio de Sant Francisco de los Minores de la dita Ciudat de Huesca dentro tiempo de dos días, segunt dito es, los quales ostages tengamos e observemos en el dito monesterio de día e de nueyt, e dally no salgan en tiempo alguno vivos ni muertos, de grado ni por fuerza, tanto e tan largament de aquí a que vos, dito Samuel Elnieto, siades pagado perfectament en entrega de todos los dobreditos CCCXXX sdj. (...).

## DOCUMENTO 113

1473, 17 diciembre, Huesca  
Prot. de Anthón de Blasco.

### CARTA DE GRACIA DEL CENSAL DE OZ, BUAL E PETRAFFITA

Eadem die, Samuel Elnieto, jodío, mercader, habitant de la Ciudat de Huesca, atorgó carta de gracia a los sobreditos concellos de Oz, Petraffita el Bual, que cada e quorum le darán los ditos tres mil trezientos sueldos dineros jaqueses por los quales le mandan CCCXXX sueldos dineros jaqueses de censal perpetuo que los ditos concejos le facen en cada un anyo por el día e Fiesta de Sant Nicolau del mes de Deziembre, día andado, ensemble con todas las prorratas corridas en la paga e solución, et si le darán M sueldos en cada vegada promiso de fazer los créditos de cualesquiere siempre finquen todos los concellos obligados, fines será pagado, etc.

Et promiso no fazer albarán al dito censal, sino sola preent carta de gracia, sub obligationes, etc. permitent, etc. Fiat large.

Testes: Pedro d'Oto, notario, habitant del lugar de Oto, et Samuel Adder, jodio, corredor de ordha, habitant en la ciudat de Huesca.

#### DOCUMENTO 114

1480, 11 junio, Sallent  
Prot. de Anthón de Blasco.

Bonafós Abambión, hijo de Acach Abambión, como heredero universal que dijo ser de Bonafós Abambión, hijo de Gento, jodio, habitant en la ciudad de Jacca, reconoce haber recibido de Aznar de Lopez y de Franca Castany, mujer de López, habitantes de Lanuza, 60 sdj por carta de comanda hecha en 1475.

Testigo: Ffayín Abambión, jodio de Jaca.

#### DOCUMENTO 115

1480, 11 junio, Sallent  
Prot. de Anthón de Blasco.

Bonafós Abambión otorga haber recibido de don Pedro de Asín de Lanuza, 300 sdj que éste le debía por carta de comanda.

#### DOCUMENTO 116

1480, 11 junio, Sallent  
Prot. de Anthón de Blasco.

Bonafós Abambión, como heredero sobredito, reconoce haber recibido de Johana Ramos, viuda, habitante en Lanuza, 90 sueldos dineros jaqueses que ésta le debía por deucarta otorgada en 1475.

Reconoce asimismo haber recibido 100 sdj de Juan de Osán, habitante en Lanuza, que éste le debía por carta otorgada en 1463.

Testigo: Fayín Abambión, judío de Jaca.

#### DOCUMENTO 117

1480, 11 junio, Sallent  
Prot. de Anthón de Blasco.

Fayín Abambión reconoce haber recibido de Pedro de Blasco, habitante en Sallent, 50 sdj que este le debía, por carta testificada por Pedro La Casa de Tramacastilla el 21-10-1475.

### DOCUMENTO 118

1482, 12 noviembre, Huesca  
Prot. de Anthón de Blasco.

#### COMANDA DE JACOB XUEN

Guillén de Puey, vecino de Lanuza, otorga tener en comanda y puro depósito de Jacob Xuen, judío, mercader, habitante en Huesca, 215 sdj.

Como garantía, compromete «specialment 200 cabezas ovelas de lana» más unas casas sitas en el lugar de Lanuza.

Teste: Jehuda Trigo, judío de Zaragoza.

### DOCUMENTO 119

1482, 28 noviembre, Sallent  
Prot. de Anthón de Blasco.

Congregado el Concejo de Sallent, vende un censo perpetuo de 4.000 sueldos dineros jaqueses a Abraham Argelet, judío de Huesca, mercader, a cambio de una pensión de 250 sueldos anuales.

Testigo: Juce Abraham, tejedor, habitante en Jaca.

El mismo día, por otra carta, el concejo de Sallent reconoce haber recibido los citados 4.000 sdj, a cambio de 250 sdj de censo anual «pagadero el día de San Martín».

### DOCUMENTO 120

1484, 17 junio, Biescas  
Prot. de Anthón de Blasco.

#### COMANDA FACIENT POR FARANIEL PAUZ, JODIO

Blasco de Blasco y Theresa Gonzáles, honrada mujer que fue de Miguel de Blasco, habitantes en Yosa, reconocen tener en depósito de Faraniel Papuz «80 sueldos dineros jaqueses e una roba de trigo, bello, limpio e mercadero, mesura viella de Jacca».

Como garantía obligan «en special obligación» unas casas suyas sitas en el lugar de Yosa, que confruentan con hera e pallar de García de Anhoria.

**DOCUMENTO 121**

1487, 4 julio, Huesca  
Prot. de Anthón de Blasco.

**COMANDA DE ACACH CABAÑAS**

Don Ramón Salvador, clérigo, Berdons de la Torre, Sancho de Sole, ferrero, y Pasqual Salvador, vecinos de Sallent, otorgan tener en comanda de Acach Cabañas, «jodío, trapero, habitant en Huesca» 199 sdj.

Garantía: unas casas suyas en el dito lugar de Sallent.

Pago: «el día de Corpus Christi próximo venient».

Testigo: Jacob Exuen, jodío de Huesca.